

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** TÉNGASE PRESENTE; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** TÉNGASE PRESENTE; **EN EL TERCER OTROSÍ:** ARTÍCULO 31 DE LA LEY N°19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CAROLINA ZÚÑIGA BRAVO en representación de **INTERCHILE S.A. (Interchile o la empresa)**, en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol **D-129-2020**, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N°20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-129-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento Refundido, aprobarlo y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que para facilitar la revisión del Programa de Cumplimiento que se acompaña y la forma como se abordó cada una de las observaciones formuladas por medio de la Res. Ex. N°7 /Rol D-129-2020, de fecha 15 de marzo de 2023, a continuación se expone una tabla que muestra la respectiva observación y la forma en que esta fue incorporada:

I. Observaciones relativas a la descripción de los efectos para cada hecho infraccional

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
1	2	<p>Se “solicita incluir la superficie total de intervención identificada para ese hecho infraccional, esto es, 34,32 ha, por cuanto se advierte que en el Anexo 2.2. la reforestación comprometida es para 28.634 y no se especifica si son hectáreas”.</p> <p>Además, se indica que “la frase “Se realizarán acciones orientadas a restaurar las condiciones del entorno mediante acciones activas de restauración, tales como [...] reforestaciones en superficies equivalentes según corresponda [...]” deberá ajustarse a las superficies del cargo. En consecuencia, se solicita unificar las unidades para tener un conteo y control unificado de las superficies sujetas a medidas de corrección, lo que en todo caso debe considerar las 34,32 ha afectadas”.</p>	Se acoge lo solicitado, comprometiéndose la reforestación de la superficie total (34,32 ha).
2	2	Se solicita aclarar si las superficies asociadas a causas con sentencia judicial, incluidas en el pie de página N°2 del informe de efectos (Anexo 2.1), específicamente en la tabla 4-1, están incluidas en la acción que aborda el efecto. Para ello, “los efectos y acciones asociadas a estos deben relacionarse con toda la superficie intervenida en el cargo”.	Se aclara que con las acciones asociadas al efecto se compromete la reforestación de la superficie total (34,32 ha) del cargo.
3	2	Se solicita “subsana lo señalado en la tabla 4-1 del informe de efectos que señala que la superficie de 12,75 ha afectadas según el IFA DFZ-2019-50-IIIRC.A Región de Atacama no estarían consideradas “por “exclusión de obligación de regeneración y reforestación” por formaciones xerofíticas”.	Se subsana lo señalado, comprometiéndose la reforestación de la superficie total del cargo (34,32 ha).
4	2	Se solicita “aclarar, y de esa forma expresarlo en el cuadro del PdC, si para el efecto erosión considera plantación o medidas complementarias que vinculen vegetación, más obras de estabilización de suelos. Lo anterior debe señalarse en términos concretos o asociado a una eventualidad identificable, más allá de afirmaciones generales como “en caso que sea factible””.	Se aclara lo mencionado, indicando que para hacerse cargo de los signos de erosión no se considera plantación o medidas complementarias que vinculen vegetación, en las áreas de corta correspondientes a las 34,32 ha, toda vez que para el control de los procesos erosivos observados, se utilizarán microterrazas, sacos de tierra y bordos de piedra, técnicas que permiten la estabilización del suelo, la rehabilitación de los ciclos hidrológicos locales, permitiendo que se instaure de manera natural una cobertura vegetal. Para más detalles ver numeral 5.2 del Anexo 2.2 “Control de Erosión de Suelos” del PdC Refundido 2021.
5	2	Se solicita que “[e]n caso de considerar acciones complementarias para el manejo de la erosión vinculadas a plantaciones, debe considerar una superficie en m2 en lugar de un trazado lineal (28.634 metros)”.	Tal como se mencionó anteriormente, se aclara que no se consideran acciones complementarias que vinculen vegetación, para el manejo de la erosión vinculadas a plantaciones.
6	2	Se “sugiere eliminar de los anexos 2.1 y 2.2 las referencias a la no disponibilidad de propágulos y plantas en categoría de conservación, toda vez que se supone que los trabajos previos que se requieren para el tipo de acciones descritas en el PdC impedirían que esto ocurra”.	Se acoge lo solicitado, eliminándose la referencia indicada.
7	2	<p><u>Respecto a las metas del Cargo 2:</u></p> <p>Deben corregirse e indicar “reforestación en área total de 34,32 ha, correspondiente al 100% de establecimiento de los ejemplares plantados”, en lugar de “reforestación en superficie equivalente cuando</p>	Se corrige lo señalado en el sentido indicado.

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
		<i>corresponda con un 75% de prendimiento de ejemplares plantados, considerando la mortalidad alta intraspecífica propia de las especies a plantar</i> ”.	
8	2	<u>Respecto a las metas del Cargo 2:</u> Indicar “ <i>presentación y aprobación de los planes de corrección a CONAF [...]</i> ”.	Se incorpora lo señalado en el sentido indicado.
25	4	<p>La SMA solicita que “<i>a propósito de la no ejecución del estudio poblacional de la especie <i>Beilschmiedia miersii</i> (belloto del norte), deberá reconocer lo que ya mencionaba en la primera versión de PdC presentado, esto es “efecto de retraso en el conocimiento de las condiciones de las especies objeto del plan de medidas ambientales, ocasionando una pérdida en la eficiencia de la implementación de la medida de conservación Ex Situ del proyecto”.</i></p> <p>Lo anterior, por cuando “<i>no parece admisible descartar efectos considerando la ausencia de este estudio</i>, en circunstancias que el propio informe de efectos de la empresa señala como efecto general el “<i>retraso remontable en la recuperación de los niveles de abundancia poblacional</i>”.</p> <p>Por último, “<i>debe considerar evaluar dentro de la hipótesis de efectos negativos que desarrolla, la alteración de hábitat del cual es parte el belloto del norte, especie que es de alta importancia en el ecosistema intervenido y que sostiene otras interacciones</i>”.</p>	<p>Respecto de lo observado en relación con reconocer un efecto negativo asociado al retraso en la recuperación de niveles poblacionales, cabe señalar que esta especie no fue objeto de intervención por parte del Proyecto. Por otra parte, se cuenta con material de propagación de la especie para labores de compensación y resguardo de germoplasma, descartando también un efecto en los niveles poblacionales. Además, es importante señalar que sobre esta especie existen variados antecedentes sobre aspectos ecológicos de distribución que permitan establecer planes de producción de plantas para actividades de restauración que se pudieran generar.</p> <p>En el informe "Estudio Poblacional de <i>Beilschmiedia miersii</i> - Región de Valparaíso", presentado como información complementaria de la Acción 10 del presente Programa de Cumplimiento, es posible observar cómo los datos evaluados en las 3 comunas que aborda el estudio, son consistentes con los antecedentes existentes respecto de la distribución de la especie y aspectos de estructura, estados de desarrollo, posiciones ecológicas de desarrollo, entre otros, ratificando así que es una especie con estudios previos que ratifican lo antes señalado respecto de sus efectos por el retraso de la ejecución del estudio comprometido.</p>

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
26	4	<p>Se deberá <i>“eliminar la referencia a que “el N° de ejemplares afectado no es equivalente a lo propuesto en el ELA dados los protocolos de liberación ambiental que realizaron durante la fase de construcción” por cuanto ello tiene una naturaleza de descargo”</i>.</p> <p>Por lo mismo, se deben modificar las acciones pertinencias <i>“que se formularon considerando esta hipótesis de efecto negativo”</i>.</p>	<p>Se acoge lo solicitado, eliminando la referencia indicada.</p> <p>En esta etapa se considera el replante de 26.020 suculentas, lo que corresponde a la reposición de 14.488 ejemplares que no sobrevivieron a la relocalización realizada durante la construcción del Proyecto, considerando un margen adicional de mortalidad de 11.532 individuos.</p> <p>Cabe señalar que el indicador de cumplimiento de la medida de rescate y relocalización consistía en los informes de actividades, lo que fue reportado en su oportunidad a la SMA y que forman parte de los anexos del PDC.</p> <p>Además, dentro del plan biológico se establece la acción de minimizar la afectación de la vegetación y la cuantificación se realizó mediante los microrruteos.</p> <p>En los informes de rescate y relocalización se señala que la cantidad total de individuos afectados por la construcción del proyecto corresponde a 66.136 ejemplares, los que fueron relocalizados previo a la intervención de las áreas.</p> <p>En una etapa posterior y de acuerdo con lo que resuelva la autoridad durante la tramitación ambiental comprometida en la acción 16, se realizará la reposición de los ejemplos que fueron afectados por la construcción del proyecto y que no hayan sido considerados en la primera etapa.</p>
27	4	<p>Incluir en el informe de efectos <i>“el efecto reconocido en el informe de no implementación de cercos, el que se asocia a impedir el adecuado resguardo de los ejemplares relocalizados, pudiendo incluso generar mortalidades adicionales en ejemplares”</i>.</p>	<p>Se reconoce el efecto negativo señalado.</p>

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
28	4	<u>Respecto a las metas del Cargo 4:</u> Se “deberá aclarar si son 26.020 ejemplares los que se van a reponer o si, por el contrario, son 66.136 indicados en el anexo 4.2. Deberá aclarar lo mismo para las acciones asociadas”.	Se acoge lo indicado y se aclara que los 66.136 ejemplares corresponden a los individuos que fueron relocalizados durante la construcción del proyecto, mientras que los 26.020 ejemplares son los que se deben reponer. Mayor detalle en la respuesta a la observación 26.
30	4	En el informe de efectos, en la tabla 3-4, se deberá aclarar si el peso bruto en gramos se refiere a propágulos.	Se actualizó el informe de efectos y se eliminó la tabla 3-4.
49	5	<u>Respecto a las metas del Cargo 5:</u> Se deberá “reemplazar la palabra compensar por enriquecer. Se solicita modificar estas referencias a lo largo de todo el PdC”.	Se realiza la modificación solicitada.
62	6	<u>Respecto a las metas del Cargo 6:</u> Se “solicita eliminar “constatar estado actual de áreas afectadas” por cuanto ello ya se realizó con ocasión del informe de efectos. Se solicita enfocar la meta en la recuperación o enriquecimiento”.	Se elimina la frase indicada.
69	8	Se indica que “debería reconocerse la existencia de un efecto sobre la calidad de los cielos nocturnos de la Región de Atacama, los que pueden ser abordados mediante el recambio de las luminarias por luminarias certificadas para el cumplimiento del D.S. N° 43/2012, y la correcta instalación de dichas luminarias, cumpliendo con las condiciones bajo las cuales se emitió la respectiva certificación de cumplimiento”.	Se reconoce el efecto señalado en el informe de efectos que se acompaña como Anexo 8.1 y en el cuadro del PdC.
71	9	Se indica que “debería reconocerse la existencia de un efecto sobre la calidad de los cielos nocturnos de la Región de Atacama, los que pueden ser abordados mediante el recambio de las luminarias por luminarias certificadas para el cumplimiento del D.S. N° 43/2012, y la correcta instalación de dichas luminarias, cumpliendo con las condiciones bajo las cuales se emitió la respectiva certificación de cumplimiento”.	Se reconoce el efecto señalado en el informe de efectos que se acompaña como Anexo 8.1 y en el cuadro del PdC.

II. Observaciones relativas al plan de acciones y metas

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	N° ACCIÓN (NUEVO N°)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
9	2	1 y 2 (1, 3 y 4)	Se solicita que ambas acciones “deben abarcar la totalidad de área afectada imputada en el cargo”. Lo anterior, pues en los anexos acompañados a la acción se señala una reforestación de 20,648 hectáreas, mientras el cargo imputado es por 34,32 hectáreas.	Se acoge lo señalado, incorporando las nuevas acciones 3 y 4 con las que se compromete la reforestación por el total de la superficie afectada imputada en el cargo.
10	2	1 y 2 (1, 3 y 4)	Para ambas acciones se “deberá acompañar la cartografía asociada a las plantaciones, además de los contratos vinculados a los terrenos donde se realizarán las plantaciones, de forma de poder acreditar la realización de la medida”.	Se acompaña la cartografía señalada, como parte del Anexo 2.3.
11	2	1	Se “solicita incorporar en la forma de implementación la indicación de los planes de corrección, claramente referenciados, e incluir un listado y link de acceso al documento (hipervínculo)”.	Se incorpora lo señalado en la forma de implementación de la acción N°1.
12	2	2 (3 y 4)	Actualizar el estado de “tramitación de estos planes que ya deberían estar aprobados”. Asimismo, se solicita “informar por separado la situación de cada plan”.	Se actualiza la información, actualizando el número de Planes de Corrección aprobados a esta fecha, los que se acompañan como parte del Anexo 2.3

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
13	2	2 (3 y 4)	Subsanar lo siguiente: <i>“de revisión de los anexos 2.3 y 2.4 se evidencia la superficie incluida en los planes de corrección en total asciende a 17,8 ha de las 34,32 ha de la infracción, por lo que quedarían 16,52 ha sin ser abordadas”</i> .	Se acoge lo señalado, incorporando las nuevas acciones 3 y 4 con las que se compromete la reforestación por el total de la superficie afectada imputada en el cargo.
14	2	3 (2)	Se solicita <i>“justificar que las obras para control de erosión únicamente son necesarias para las localidades de Choapa, Elqui, Huasco, Limari y Petorca, en circunstancias que la afectación, como se ha venido diciendo, comprende el área total del cargo”</i> .	La justificación viene dada porque de acuerdo a los resultados presentados en el Anexo 2.2 “Control de Erosión de Suelos” del PdC Refundido 2021, las áreas donde se implementarán las obras de control de erosión se determinaron considerando los parámetros consistentes en signos de erosión o riesgos de erosión potencial, una la estimación de la pérdida de suelo, así como características locales fisiográficas de cada área, lo cual arrojó como resultado la localización geográfica de los lugares donde se implementan las medidas de control de erosión. Además, hay que señalar que estas medidas se encuentran implementadas (ver Anexo 2.2 del presente PDC), proceso a través del cual se verificó en terreno durante el año 2022, las condiciones de erosión actual, asegurando la implementación de medidas de control en las áreas determinadas.
15	2	3 (2)	Además, <i>“los medios de verificación deben ser fotografías fechadas y georreferenciadas con indicación del lugar. Asimismo, debe haber especificaciones de los medios de verificación en los lugares donde se implementarán las medidas, tales como contratos de trabajo u otros”</i> .	Se acoge lo solicitado. Se acompaña como parte del Anexo 2.2 el informe de Implementación de Medidas de Control de Erosión, Regiones de Valparaíso, Coquimbo y Atacama. A su vez, como parte de los del anexo 2 de dicho documento, se incluye un informe fotográfico, que incluye fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras de control de erosión ejecutadas. Por último, se acompaña como parte del Anexo 2.2 el contrato de trabajo con la Consultora Biocys para la ejecución de las obras de control de erosión.
16	2	2 ¹ (2)	El indicador de cumplimiento deberá ser <i>“suelo con obras de manejo de erosión”</i> .	Se incorpora lo señalado en el indicador de cumplimiento de la acción N°2.

¹ Se hace presente que al parecer por error se señaló la observación respecto a la acción N°2 de la versión anterior del Programa de Cumplimiento Refundido, cuando en realidad correspondía a la acción N°3.

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
17	2	4 (5 y 6)	Deberá reformularse el plazo indicado: <i>“Debe considerar realizar la plantación en temporada invierno del presente año 2023, considerando que para ello cuenta con los individuos correspondientes. Luego, deberá evaluar después de una temporada de crecimiento el establecimiento requerido, el estado de esas plantaciones establecidas y, en ese momento, identificar los individuos que requieren replante. Posterior a la evaluación del replante es que se evaluará el éxito de la acción en su totalidad”.</i>	Se aclara que los planes de corrección que actualmente se encuentran aprobados, serán implementados durante la temporada de invierno 2023. Además, se considera realizar replante de ejemplares anualmente en caso de que se detecte mortalidad de individuos. Se evaluará a partir de la primera temporada de crecimiento el establecimiento requerido, el estado de esas plantaciones establecidas y, en ese momento, se identificarán los individuos que requieren replante para dar cumplimiento al porcentaje de prendimiento comprometido en la acción.
18	2	4 (5 y 6)	En los medios de verificación deberá incluir boletas, facturas, contratos u otros que acrediten su ejecución	Se incorpora lo señalado en los medios de verificación de las acciones N°5 y 6.
19	2	4 (5 y 6)	Debe ajustarse el indicador de cumplimiento por el siguiente <i>“Reforestación efectuada en una superficie que abarca la totalidad del cargo imputado”.</i>	Se acoge lo solicitado incorporando lo señalado mediante las acciones N°5 y 6 y sus respectivos indicadores de cumplimiento.
20	2	5 (7)	Se deberá incluir o reforzar dentro del mantenimiento, el riego para cada planta al menos el primer año de vida en terreno.	Se incorpora lo señalado en la forma de implementación de la acción N°7, considerando el riego durante toda la vigencia del PdC.
21	2	5 (7)	Se solicita <i>“ajustar los monitoreos a bimestrales, en lugar de mensuales”.</i>	Se corrige la periodicidad de acuerdo a lo señalado.
21	2	5 (7)	Dichos informes <i>“deben incluir la caracterización de la plantación con las existencias, densidades y parámetros de medición de altura, DAC², estado sanitario, etc”.</i>	Se incorpora lo señalado en los reportes de avance de la acción N°7.
21	2	5 (7)	En el reporte final, deberá incluirse el análisis del estado de desarrollo de los ejemplares establecidos y su mortalidad por especie, parámetros de crecimiento, así como estado sanitario de las plantas.	Se incorpora lo señalado en el reporte final de la acción N°7.
22	2	5 (7)	El plazo de acción la deberá reformularse considerando el estado de ejecución de los Planes de Corrección.	Se reformula el plazo, señalando que comenzará a ejecutarse durante el año 2023 y por toda la vigencia del PdC.
23	2	5 (7)	Reformular la forma de implementación de la acción para dejar claro a que necesidad y período se refiere lo siguiente: <i>“(iv) Replante en caso de ser necesario. El replante se realizará en caso de que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento y se replantará para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del período”.</i>	Se reformula la forma de implementación de la acción N°7, señalando que el replante se realizará anualmente en caso de que se detecte mortalidad de individuos, lo que se evaluará a partir de la primera temporada de crecimiento el establecimiento requerido.
24	2	5 (7)	La forma de implementación <i>“deberá incluir otro tipo de protecciones, como la casilla de plantación y cerco de protección, lo que si bien se especifica en los anexos, no se indica en el cuadro del PdC”.</i>	Se incorpora el detalle de las protecciones en la forma de implementación de la acción N°7.

² Diámetro a la altura del cuello de la planta.

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
29	4	Nueva acción Nº21	Incluir una acción autónoma y adicional que dé cumplimiento a la sección 3.4.1 del anexo 6.3 de la segunda adenda complementaria de la evaluación ambiental del proyecto, es decir, se deberá elaborar, una vez efectuados los compromisos de conservación ex situ, un documento integral que describa las formaciones vegetales en que se desarrolla cada especie, conjuntamente con un listado florístico de todas las especies que tienen participación, describiendo su origen y estado de conservación, además de presentar la cartografía correspondiente.	Se acoge lo solicitado y se agrega la acción Nº21, conforme con lo solicitado.
30	4	7 (9)	Deben especificarse los meses en que se realizó.	Se especifica en el PdC que se realizó entre los meses de diciembre del año 2019 a mayo del año 2020.
31	4	8 (10)	La acción deberá ser reformulada al <i>“desarrollo de un programa de colecta y enumerar distintos contratos con cronograma de metas y fechas de cada una de ellas para su posterior fiscalización”</i> .	Se mantiene la acción Nº8 y se incorpora la nueva acción Nº 22 para efectos del programa de colecta.
32	4	9 (11)	Se debe <i>“evaluar separar de la acción 9 la “reposición de etiquetas” e incluirla como acción autónoma”</i> .	La acción ya fue ejecutada, y la reposición de etiquetas se realizó de manera conjunta con el censo de individuos, por lo que no es posible separar ambos aspectos.
33	4	9 (11)	El indicador de cumplimiento debe ser <i>“100% de ejemplares censados”</i> .	Se incorpora el indicador de cumplimiento señalado.
34	4	10 (12)	Agregar en medios de verificación órdenes de trabajo o compra por el servicio.	Se incorporan los medios de verificación señalados.
35	4	10 (12)	Modificar indicador de la acción 10 por <i>“Estudio poblacional de Beilschmiedia miersii realizado”</i> .	Se modifica la acción en el sentido indicado.
36	4	10 (12)	Se solicita que <i>“en la descripción de la acción o en forma de implementación del cuadro del PdC, deberá agregar que el informe “debe contener los mismos objetivos planteados en el ELA del Proyecto, con una extensión a nivel regional e identificando las comunidades vegetales en las cuales se desarrolla o domina la especie, evaluando de manera cuantitativa (abundancia y estructura) y cualitativa (estado sanitario, estado de desarrollo) las poblaciones de la especie identificadas a este nivel, con énfasis en aquellas poblaciones que poseen el potencial de generar material para cosecha de germoplasma. Se considerarán también resultados de Proyectos cercanos al área de influencia del Proyecto, como una manera de establecer especies que conforman las comunidades de la especie”. Lo anterior se indica en el informe de efectos”</i> .	Se incorpora lo señalado en la forma de implementación de la acción y en el informe de efectos del cargo.
37	4	11 (13)	Los medios de verificación deben indicar resultados.	Se complementan los medios de verificación, señalando ahora expresamente que deberán indicar resultados.
38	4	11 (13)	Considerando lo señalado en el expediente de evaluación ambiental (sección 3.4.2 de anexo 6.3 de segunda adenda complementaria) se deberá considerar que para algunas especies existe mayor dificultad de propagación y para ellas se espera tener una cantidad mayor de propágulos.	Se acoge lo solicitado por lo que se actualizó el informe de efectos asociado al cargo 4 y se consideró un aumento de 300 a 1.000 semillas, de acuerdo con el anexo 6.3 de la segunda adenda complementaria.
39	4	12 (14)	El indicador de cumplimiento debe ser <i>“cerco de 28 km de para las cerva de 106 ha destinadas a sitios de relocalización/ repoblación implementado”</i> .	Se modifica el indicador de cumplimiento en el sentido indicado.
40	4	14 (16)	Se deberá aclarar y/o reformular la holgura y el margen de 5% que propone, considerando lo establecido en la RCA del proyecto.	El total estimado de ejemplares a producir para dar cumplimiento a los objetivos de relocalización asociada a la

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
			Se indica que <i>“en caso que la brecha de 5% corresponda a la mortalidad, esta podría estar subestimada en tanto las especies de la acción podrían presentar una alta mortalidad”</i> .	acción, corresponden a aproximadamente 26.022 individuos, de los cuales: 1) 14.489 individuos corresponden a ejemplares que deben ser restituidos por mortalidad y 2) 11.533 individuos, que corresponde a las brechas adicionales de ejemplares, la cual considera i) la pérdida por mortalidad en la brecha (10.294), ii) un 5% adicional de la pérdida por mortalidad en la brecha (724), iii) un 5% adicional margen (515), esto para cumplir con el total de plantas requeridas para cumplir con la medida. Se incorporó una tabla en el informe de efectos para facilitar su comprensión.
41	4	15 (17)	Se deberá aclarar cuándo se verifica la detección de menos prendimiento para proceder al replante.	Se reformula la forma de implementación de la acción N°17, señalando que se evaluará a partir de la primera temporada de crecimiento el establecimiento requerido, el estado de esas plantaciones establecidas y, en ese momento, se identificarán los individuos que requieren replante. El replante se realizará anualmente en caso de que se detecte mortalidad de individuos.
42	4	15 (17)	Los informes a acompañarse para la acción 15 deben incluir registro fotográfico fechado y georreferenciado sistematizado.	Se incorporan a los medios de verificación lo solicitado.
43	4	15 (17)	En el anexo 4.10 <i>“términos de referencia de las acciones a realizar y monitoreo, tiempo de duración por 5 años (mantención)”</i> , deberá considerarse que el PdC no dura 5 años.	Se aclara que se realizará el monitoreo por 5 años, pero que el cumplimiento del porcentaje de prendimiento de un 75% se verificará al término del PdC.
44	4	16 (18)	El plazo deberá ajustarse a 30 meses según los plazos promedios publicados en la página web del SEA.	Se ajusta el plazo en el sentido indicado.
44	4	16 (18)	Deberá considerarse como impedimento que el SEA varíe la vía de ingreso exigiendo un EIA, para lo que deberán considerarse los mismos plazos indicados, pero para un Estudio de Impacto Ambiental.	Se incorpora el impedimento señalado.
45	4	16 (18)	El indicador de cumplimiento debe ser obtención de RCA favorable.	Se ajusta el indicador de cumplimiento de la acción.
46	4	17 (19)	Deben incluirse en los medios de verificación contratos u órdenes de compra.	Se incorporan los medios de verificación señalados.
47	4	18 (20)	Debe especificarse dentro del plazo los diferentes hitos que componen la acción.	Se acoge lo solicitado incorporando lo solicitado en el plazo de ejecución de la acción.
48	4	18 (20)	Se sugiere incluir como indicador de cumplimiento la publicación del material de difusión como libro con las especies replantadas y todo el trabajo de restauración en la línea de transmisión, de forma digital para descarga.	Se acoge la sugerencia, indicando en la acción acciones de difusión y publicación del material

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
50	5	19	Eliminar o reformular la acción por cuanto no se visualiza la utilidad ambiental de conocer el estado de las 15 plataformas no autorizadas por la RCA.	Se elimina la acción.
51	5	20 (23)	Deberá especificarse una fecha concreta.	Se aclara que la acción N°20 corresponde a una acción ejecutada en mayo 2021, tal como se indica en la fecha de implementación de la acción.
51	5	20 (23)	Indicar expresamente, con referencia a tal documento, y adjuntarlo, si el plan de reforestación cuenta con autorización de CONAF.	Se aclara que el plan de revegetación propuesto para este cargo no se encuentra asociado a un instrumento de gestión de CONAF, por lo que no es posible obtener una resolución que autorice la reforestación. El plan de revegetación presentado para esta acción tiene como objetivo compensar los individuos arbóreos y arbustivos que fueron afectados por la construcción de las obras asociadas al cargo.
52	5	20 (23)	El indicador de cumplimiento de la acción deberá ser <i>“plan de reforestación implementado”</i> .	Se aclara que la acción asociada a la implementación del plan de revegetación corresponde a la acción N°26.
53	5	20 (23)	En su forma de implementación, deberá indicarse que dentro del plan se incluye riego, protección de lagomorfos, control de maleza y replante necesario.	Se incluye lo señalado en la forma de implementación de la acción.
54	5	22 (25)	Revisar que la Pauta SAG señalada como referencia sea la vigente.	La acción se implementará considerando la Pauta SAG vigente, lo que fue incorporado en la forma de cumplimiento de la acción.
55	5	22 (25)	El indicador de cumplimiento deberá ser <i>“informe elaborado según pauta SAG vigente”</i> .	Se incorpora el indicador de cumplimiento señalado.
56	5	22 y 23 (25)	Aclarar la diferencia entre las acciones 22 y 23 o, en su defecto, refundirlas.	Se refunden ambas acciones en la nueva acción N°25.
57	5	23 (25)	Incluir en los medios de verificación, planos kmz con las zonas de aterrizaje y las medidas realizadas, link de fotografías georreferenciadas y fechadas de las medidas implementadas para cada polígono.	Se incluye lo solicitado en los medios de verificación.
58	5	24 (26)	Actualizar la información de la acción, en tanto se señaló que se plantará en un predio respecto del cual estarían, a la fecha de presentación del PdC refundido, en negociaciones para su arriendo.	Se adjunta contrato de arriendo del predio de revegetación.
59	5	24 (26)	Ordenar y revisar las rutas de los anexos asociados a la acción.	Se revisan y ordenan las rutas a los anexos asociados a la acción.
60	5	24 (26)	Se <i>“advierte que en los anexos se presenta información de análisis geográfico comparativo entre sitios intervenidos y propuestos para reforestación, con pendientes, distancia a áreas urbanas, acceso, altitud, ausencia de riesgos. Sin embargo, estas características no tienen relación con el objetivo de realización de una medida de restauración dado que el objetivo principal es recuperar un ecosistema intervenido o afectado por una perturbación directa en el mismo lugar o cercano a este”</i> .	Las áreas intervenidas presentan características que hacen que no sea factible la implementación de las acciones propuestas en los sitios afectados. Además, estas áreas no consideran condiciones de acceso y la posibilidad logística de ejecutar actividades que aseguren el éxito de las medidas propuestas.

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	N° ACCIÓN (NUEVO N°)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
				<p>Por otro lado, los sitios de revegetación seleccionados presentan características favorables para la implementación de la medida de revegetación, dadas sus condiciones de acceso, pendiente, altitud, cercanía a centros urbanos, grado de intervención, cobertura vegetal, formación vegetal y ausencia de riesgos. Lo anterior, garantiza la posibilidad de ejecutar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la revegetación.</p> <p>Considerando que el objetivo de la medida de revegetación es recuperar un ecosistema intervenido o afectado por una perturbación directa en un lugar cercano, es posible considerar que ambos sitios seleccionados para la medida de revegetación de las acciones 24 (Cargo 5) y 29 (Cargo 6) presentan las condiciones apropiadas. Esto se fundamenta principalmente en lo referido a que se podrá dar recuperación a un ecosistema altamente intervenido previamente por otros factores ajenos a la gestión del titular. Mientras que ambos sitios seleccionados cumplen con los criterios de estar cercano, a menos de 15 km de los sitios afectados por la instalación de helipuertos y campamentos en lugares no habilitados. Mientras que en todo el Fundo El Belloto se observa un ecosistema de bosque esclerófilo costero y matorral arborescente de espino altamente afectado por deforestación, erosión y uso intenso de caminos. De esta manera, los sitios de revegetación seleccionados tienen relación y similitudes en cuanto a cobertura vegetal, composición de especies y tipo de vegetación presente el área afectada por la instalación de helipuertos y campamentos, objeto de la formulación de cargos.</p>
61	5	24 (26)	Reformular el plazo considerando la duración de la ejecución de los replantes que sean necesarios realizar. Lo anterior considerando que las mantención de la acción duraría 5 años, según los anexos acompañados.	Se aclara que se realizará el monitoreo por 5 años, pero que el cumplimiento del porcentaje de prendimiento de un 75% se verificará al término del PdC.
63	6	25	Eliminar la acción <i>“por cuanto no se visualiza la utilidad ambiental de conocer el estado de campamentos no autorizadas por la RCA”</i> .	Se elimina la acción indicada.

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	Nº ACCIÓN (NUEVO Nº)	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
64	6	26 (27)	Especificar una fecha concreta.	Se aclara que la acción N°26 corresponde a una acción ejecutada en mayo 2021, tal como se indica en la fecha de implementación de la acción.
64	6	26 (27)	Indicar bien la referencia de anexos.	Se corrigen las referencias a los documentos anexos.
64	6	26 (27)	Indicar expresamente, con referencia a tal documento, y adjuntarlo, si el plan de reforestación cuenta con autorización de CONAF.	Se aclara que el plan de revegetación propuesto para este cargo no se encuentra asociado a un instrumento de gestión de CONAF, por lo que no es posible obtener una resolución que autorice la reforestación. El plan de revegetación presentado para esta acción tiene como objetivo compensar los individuos arbóreos y arbustivos que fueron afectados por la construcción de las obras asociadas al cargo.
65	6	29 (29)	<i>Se “sugiere incluir la información de todo lo realizado y el estado actual de las plantas, estado de sobrevivencia, estado de desarrollo, entre otros aspectos”.</i>	Respecto con lo indicado, los informes asociados a las actividades ejecutadas se están trabajando y podrán ser presentados junto con el reporte inicial, una vez aprobado el PDC.
66	7	30 (30)	Precisar como fecha el 30 de agosto de 2020, que es lo indicado en el medio de verificación.	Se corrige la referencia y se incorpora como fecha el 30 de agosto del año 2020.
67	7	32 (32)	Actualizar la información en cuanto a la obtención del PAS 142.	Se actualiza la acción N°32 estado de “ejecutada”.
68	7	33 (33)	En el indicador de cumplimiento de la deberán señalarse las cantidades de residuos autorizadas por la RCA del proyecto.	Se incorpora la cantidad de residuos autorizados por la RCA del proyecto para la Subestación Nueva Maitencillo.
70	8	35 (35)	En los medios de verificación debe incorporarse lo siguiente: <i>“Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el “Módulo de Reporte Norma de Contaminación Lumínica” del SISAT de la Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 2475, de 15 de diciembre de 2020”.</i>	Se incorpora lo solicitado en los medios de verificación.
72	9	37 (37)	Se solicita que la referencia sea al ángulo de montaje establecido en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S. N° 43/2012 y no directamente al D.S. N° 43/2012.	Se incorpora lo solicitado.
73	9	37 (37)	Se requiere complementar los registros fotográficos enviados con nuevos registros fotográficos que permitan observar desde la distancia y de forma lateral el ángulo de instalación de las luminarias.	Se realiza lo solicitado y se presentan los respaldos asociados.

III. Observaciones generales

IDENTIFICADOR	HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
74	N/A	Se indica que <i>“toda modificación a propósito de estas observaciones que se haga en el cuadro del PdC y en los informes de efectos para cada cargo, debe verse reflejado en los ajustes correspondientes a los anexos asociados a cada cargo”</i> .	Se realizan los ajustes correspondientes.
75	N/A	Se indica que <i>“deberá hacer una revisión y procurar una referencia precisa a anexos y tablas, por cuanto el titular confunde las referencias, tornado (sic) difícil la revisión de la documentación acompañada. En el mismo sentido, lo medular debe estar en el cuadro de PdC, el que debe ser autpexplicativo”</i> .	Se realizó una revisión de las referencias a los anexos y tablas, para efectos de facilitar la revisión del PdC.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento Refundido presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

TERCER OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **INTERCHILE S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N°19.880 con miras a la aprobación del mismo.

DocuSigned by:

 EF3ECAA04A70459...



**PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO
INTERCHILE S.A.**

Santiago, Abril de 2023

ÍNDICE

Cargo N° 2.	3
Cargo N° 4.	15
Cargo N° 5.	46
Cargo N° 6.	60
Cargo N° 7.	71
Cargo N° 8.	78
Cargo N° 9.	82
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS	87
CRONOGRAMA	96

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No obtención de aprobaciones sectoriales correspondientes a permisos ambientales sectoriales mixtos asociados a la intervención de al menos 34,32 ha de formaciones vegetacionales, según se detalla en la Tabla 9 de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-129-2020.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 10.6. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo con el análisis efectuado en el documento “Identificación y análisis de efectos ambientales del Cargo N°2 de Formulación de cargos Res. Ex. N°1 / ROL D-129-2020 de la SMA” acompañado como Anexo 2.1, se puede concluir que al no contar con la presentación de permisos sectoriales, se ha generado como un efecto negativo la intervención de formaciones vegetacionales sin las medidas adecuadas de resguardo a la vegetación nativa y sin aquellas medidas que aseguren de manera adecuada la reforestación de una superficie equivalente. Es así, que para las 30,61 ha de formaciones xerofíticas, 1,944 ha de bosque nativo y 1,762 ha de plantaciones forestales intervenidas sin aprobación sectorial se establecerán acciones orientadas a prevenir y controlar acciones erosivas, que corresponde a los efectos negativos identificados.</p> <p>Además, se ha diseñado un programa de control de erosión presentado en el anexo 2.2 del Programa de Cumplimiento que identifica, para cada área de corta, las obras necesarias para hacerse cargo del efecto ocasionado, totalizando 28.634 metros lineales de obras de control de erosión, de manera complementaria a la plantación de una superficie de 34,32 ha.</p> <p>Adicionalmente, de la revisión de las áreas de corta del hecho infraccional, se ha identificado que se han activado algunos procesos erosivos, los que pueden vincularse directamente a las actividades de corta y despeje de vegetación.</p>

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Se realizarán acciones orientadas a restaurar las condiciones del entorno mediante acciones activas de restauración, tales como descompactación, reperfilamiento, así como reforestaciones en superficies equivalentes según corresponda.

Para estos efectos, se ha realizado una evaluación de la erosión actual asociada a las áreas de corta que no cuentan con aprobación de los permisos sectoriales respectivos, identificando la presencia de signos de erosión que presumiblemente se deben a las acciones implementadas por el Proyecto. Por lo anterior, se han evaluado distintas acciones de control asociadas a la magnitud de los procesos erosivos y a las condiciones del área en cuestión (pendiente, tipo de suelo, grado de erodabilidad, vegetación aledaña, entre otros), determinando así propuestas de obras que se asocian a cada área en particular. En Anexo 2.2 se presentan las obras de control propuestas, el método empleado para su determinación y la cartografía asociada.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

- Presentación y aprobación de los planes de corrección a CONAF para regularización de los permisos de corta no obtenidos.
- Implementación de acciones asociadas para control de erosión y restauración de las áreas de corta cuando corresponda.
- Reforestación en área total de 34,32 ha, correspondiente al 100% de establecimiento de los ejemplares plantados.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción y Meta				
	<p>Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 6 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a:</p> <p>(i) aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso);</p> <p>(ii) aquellas denominadas Ord. N°80/2017 y Ord. N°87/2017 de la Dirección Regional de Coquimbo de CONAF de la Denuncia ID 8-IV-2017 y 17-IV-2017 (Comunidad Agrícola de Oruro e I. Municipalidad de Ovalle); y</p> <p>(iii) aquellas denominadas El Peralillo (Estación 1), Carmen Alto, cerrillo y Apatitas (Estación 2), Salala, Los loros y Talinay Alto (Estación 3), Santa Inés, Palo Colorado y</p>				

bahía del Negro (Estación 4) y Bahía del Negro (Estación 5), todas del DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Coquimbo).

Forma de Implementación

Se elaboraron y presentaron planes de corrección en consideración a los aspectos técnicos y administrativos que la CONAF dispone para tales fines, mediante la presentación de formularios adhoc proporcionados por la misma autoridad forestal y cartografía referenciada según requerimientos específicos.

Los planes de corrección presentados ante CONAF corresponden a un total de 6 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a:

(i) aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso);

(ii) aquellas denominadas Ord. N°80/2017 y Ord. N°87/2017 de la Dirección Regional de Coquimbo de CONAF de la Denuncia ID 8-IV-2017 y 17-IV-2017 (Comunidad Agrícola de Oruro e I. Municipalidad de Ovalle); y

(iii) aquellas denominadas El Peralillo (Estación 1), Carmen Alto, cerrillo y

Apatitas (Estación 2), Salala, Los loros y Talinay Alto (Estación 3), Santa Inés, Palo Colorado y bahía del Negro (Estación 4) y Bahía del Negro (Estación 5), todas del DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Coquimbo).

Los planes de corrección fueron aprobados por las siguientes resoluciones de CONAF:

- Resolución N°6/2021, de fecha 5 de julio del año 2021.
- Resolución N°7/2021, de fecha 5 de julio del año 2021.
- Resolución N°40/200-15/21 Ley 20.283, de fecha 24 de septiembre del año 2021.
- Resolución N°41/200-15/21 Ley 20.283, de fecha 21 de septiembre del año 2021.
- Resolución N°11/2020, de fecha 1 de octubre del año 2020.
- Resolución N°21/200-51/19 Ley 20.283, de fecha 13 de marzo del año 2020.
- Resolución N°11/200-51/21 Ley 20.283, de fecha 23 de diciembre del año 2021.

Estos planes de manejo pueden ser revisados en el siguiente enlace de acceso, y se acompañan adicionalmente como Anexo 2.3: <https://we.tl/t-jXoINiz8a2>

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción y meta	<u>Implementación de acciones asociadas a control de erosión:</u> Fecha de inicio: noviembre de 2021. Fecha de termino: junio de 2022. <u>Monitoreo de las acciones:</u> Durante toda la ejecución del PdC.	Suelo con obras de manejo de erosión.	Reporte Inicial	\$115.881.000	N/A
	Implementación y monitoreo de acciones asociadas a control de erosión.			Junto al Reporte Inicial se acompañará un informe consolidado de las medidas de control de erosión implementadas.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			Reporte de avance		N/A
	Las acciones de control de erosión se aplicaron en todas las áreas de corta identificadas en la tabla N° 9 de la Res. Ex. N°1/RoLD-129-2020 (34,32 ha), según el detalle presentado en Anexo 2.2, que da cuenta de un total			Anualmente se acompañará el reporte de monitoreo anual de las acciones de control de erosión.		
			Reporte final			

	<p>de 28.634 metros lineales de obras de conservación de suelos y aguas; junto con monitoreos con reportes anuales bajo un esquema preventivo. Asimismo, se acompaña como Anexo 2.2.4 el informe de implementación de las medidas de control de erosión, el que incluye fotografías fechadas y georreferenciadas de los lugares en que se aplicaron las medidas. Por último, se acompaña en el Anexo 2.2.3 el contrato para la ejecución de las medidas de control de erosión con Biocys.</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de control de erosión y monitoreos, indicando al menos las actividades realizadas, la superficie abordada y las fechas de implementación de las actividades.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción y meta	12 meses	Planes de	Reporte de avance	\$480.000.00 0	Impedimentos

	Regularización de las superficies de corta no autorizadas a través de Planes de Corrección ante CONAF.	contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Corrección presentados ante CONAF para su evaluación.	Junto al Reporte de Avance trimestral se acompañarán los Planes de Corrección ingresados de manera sectorial ante CONAF en los tres meses inmediatamente anteriores, con sus respectivos timbres de ingreso junto con las autorizaciones de reforestaciones suscritas con los propietarios de los predios.	*Este monto no considera el arriendo de predios.	N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se ejecutará un plan integral de reforestación y como parte del mismo se presentarán ante CONAF los Planes de Corrección correspondientes a 4 denuncias contenidas dentro de las áreas de corta identificadas en la tabla N° 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, no			Junto al Reporte Final se acompañarán todos los Planes de Corrección ingresados ante CONAF.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción y meta	12 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Planes de reforestación presentados ante la autoridad.	Reporte de avance	\$80.000.000 *Este monto no considera arriendo de predios	Impedimentos
	Regularización de las superficies de corta no autorizadas a través de planes de reforestación.			Junto al Reporte de Avance trimestral se acompañarán los planes de reforestación elaborados para las áreas no asociadas a denuncias ante el Juzgado de Policía Local respectivo, junto con las autorizaciones de reforestaciones suscritas con los propietarios de los predios.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se ejecutará un plan integral de reforestación, y como parte del mismo se elaborará y ejecutará un Plan de Reforestación para cada una de las áreas contenidas en la tabla N° 9 de la Res. Ex.N°1/Rol D-129-2020,			Junto al Reporte Final se acompañarán todos los planes de reforestación, junto con las autorizaciones de reforestaciones suscritas con los propietarios de los predios.		N/A

	no asociadas a denuncias ante los Juzgados de Policía Local respectivos.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción y meta	Toda la vigencia del PDC. Esta acción se ira ejecutando a medida que se apruebe cada uno de los Planes de Corrección por intervención de bosque nativo.	Reforestación efectuada en una superficie que abarca aquellas áreas que cuentan con denuncias en Juzgados de Policía Local, considerando las superficies del cargo imputado.	Reporte de avance	\$100.000.000 *Este monto no considera el arriendo de predios.	Impedimentos
	Implementación de reforestación en superficies equivalentes a aquellas intervenidas asociadas a denuncias en Juzgados de Policía Local, esto es, con Planes de Corrección.			<p>Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de reforestación implementadas en los seis meses inmediatamente anteriores. Estos informes incluirán entre otros antecedentes: (i) Polígonos en formato KML de las áreas efectuado las reforestaciones; (ii) Fotografías de las mencionadas áreas fechadas y georreferenciadas con coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; y (iii) boletas, facturas y/o contratos que acrediten la ejecución de la acción.</p>		N/A
				Reporte final		Acción y plazo de

Forma de implementación		aviso en caso de ocurrencia
<p>Esta acción consiste en la implementación de los Planes de Corrección aprobados de conformidad a lo señalado en las Acciones N° 1 y 3, cuyos detalles incluyen las especies nativas que serán parte de la reforestación, cronogramas y prescripciones técnicas de cuidado y manejo de estas plantaciones.</p> <p>En Anexo 2.4 se adjunta contrato con la empresa Tripan, el que incluye reforestaciones asociadas a planes de corrección ya aprobados por CONAF.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de reforestaciones, indicando al menos las actividades realizadas, la superficie abordada y las fechas de implementación de las actividades contempladas en los respectivos Planes de Corrección.</p>	<p>N/A</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>Acción y meta</p> <p>Implementación de un plan de reforestación en superficies equivalentes a</p>	<p>Toda la vigencia del PDC</p>	<p>Reforestación efectuada en una superficie que abarca las áreas del cargo</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de reforestación</p>	<p>\$286.000.000.</p>	<p>Impedimentos</p>

6	<p>aquellas intervenidas no asociadas a denuncias en Juzgados de Policía Local, esto es, con planes de reforestación.</p>		<p>imputado que no cuentan con denuncias en Juzgados de Policía Local, para cumplir con la reforestación de las 34,32 ha asociadas al cargo.</p>	<p>implementadas en los seis meses inmediatamente anteriores. Estos informes incluirán entre otros antecedentes: (i) Polígonos en formato KML de las áreas efectuado las reforestaciones; (ii) Fotografías de las mencionadas áreas fechadas y georreferenciadas con coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19; y (iii) boletas, facturas y/o contratos que acrediten la ejecución de la acción.</p>	<p>*Este monto no considera el arriendo de predios.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>		
	<p>Esta acción consiste en la implementación del Plan de Reforestación que considerará aquellas áreas intervenidas no asociadas a denuncias en Juzgados de Policía Local.</p>		<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de reforestaciones, indicando al menos las actividades realizadas, la superficie abordada y las fechas de implementación de las actividades contempladas en los respectivos Planes de Corrección.</p>	<p>N/A</p>		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción y meta	Esta acción se iniciará durante el año 2023 y se mantendrá durante toda la vigencia del PdC.	Se logra un 75% de prendimiento al término de la ejecución del PdC. Dada la mortalidad esperada, se incluirá en la reforestación una cantidad de ejemplares adicionales, para así lograr la densidad deseada considerando el	Reporte de avance	Costos incluidos en las acciones 5 y 6.	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las reforestaciones asociadas a la superficie total del cargo para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores. El mencionado informe incluirá registros fotográficos fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, de labores ejecutadas. Además, incluirá la caracterización de la plantación con las existencias, densidades y parámetros de medición de altura, DAC, estado sanitario, etc.		N/A

Forma de implementación		máximo de mortalidad esperada.	Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados a partir de las reforestaciones realizadas:</p> <p>(i) Riego durante el período estival. Se considera riego con frecuencia quincenal durante el primer año y mensual desde el segundo año, durante la vigencia del PDC;</p> <p>(ii) Protección de Lagomorfos, considerando casillas de plantación y cercos de protección perimetral;</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento. También considerará el análisis del estado de desarrollo de los ejemplares establecidos y su mortalidad por especie, parámetros de crecimiento, así como estado sanitario de las plantas.</p>		<p>N/A</p>

(iii) Control de maleza;
(iv) Replante. El replante se realizará anualmente en caso de que se detecte mortalidad de individuos. Se evaluará a partir de la primera temporada de crecimiento el establecimiento requerido, el estado de esas plantaciones establecidas y, en ese momento, se identificarán los individuos que requieren replante.

	(v) ; y Realización de monitoreos bimestrales.					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación parcial de medidas de mitigación y compensación asociadas a la pérdida y fragmentación de hábitat de especies de flora y vegetación en estado de conservación, que se constata en lo siguiente: a) No se realizaron los estudios poblacionales comprometidos; b) No se realizó la colecta de germoplasma respecto de todas las especies comprometidas; c) No se han implementado todos los sitios de relocalización/ repoblación comprometidos; d) Existen sitios de relocalización/ repoblación que no cuentan con las medidas de protección e identificación comprometidas; y e) Existen sitios de relocalización/ repoblación que cuentan con superficies inferiores a las comprometidas.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 7.1.3, 7.1.5., 7.1.6., 7.1.15., 7.1.16 y 7.1.17 de la RCA N° 1608/2015.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 4”, acompañado como Anexo 4.1, se puede concluir que se han generado los siguientes efectos negativos: (i) Respecto de la no elaboración de estudios poblacionales previo a la fase de construcción y su obligación de informar, cabe señalar que estos se encuentran desarrollados durante el año 2018, no incluyéndose dentro las especies comprometidas a <i>Beilschmiedia miersii</i> (belloto del norte), siendo el único estudio poblacional no elaborado, identificándose como incumplimiento la obligación de informar a la SMA según lo estableció la RCA N° 1608/2015. De esta forma se descarta la generación

de efectos negativos, pues el incumplimiento detectado es un acto administrativo (incluso ya subsanado como parte de las acciones ejecutadas señaladas más abajo). Respecto de la no ejecución del estudio poblacional de la especie belloto del norte, cabe señalar que se trata de una especie sobre la cual existe un acabado conocimiento respecto de aspectos ecológicos, de distribución, propagación, crecimiento, entre otros, que hacen descartable un efecto negativo por su no ejecución en los términos de la RCA N° 1608/2015. A mayor abundamiento y respecto de lo observado en relación con reconocer un efecto negativo asociado al retraso en la recuperación de niveles poblacionales, cabe señalar que esta especie no fue objeto de intervención por parte del Proyecto, primer motivo por lo que no le es aplicable este concepto. En segundo término, tal como se ha indicado en el informe de efectos del Cargo 4, se cuenta con material de propagación de la especie para labores de compensación y resguardo de germoplasma, descartando también un efecto en los niveles poblacionales. Por último, es importante señalar que sobre esta especie existen variados antecedentes sobre aspectos ecológicos y de distribución que permiten establecer planes de producción de plantas para actividades de restauración que se pudieran generar. En el informe “Estudio Poblacional de *Beilschmiedia miersii* – Región de Valparaíso”, presentado como información complementaria de la Acción 10 del presente Plan de Cumplimiento, es posible observar cómo los datos evaluados en las tres comunas que aborda el estudio, son consistentes con los antecedentes existentes respecto de la distribución de la especie y aspectos de estructura, estados de desarrollo, posiciones ecológicas de desarrollo, entre otros, ratificando así que es una especie con estudios previos que ratifican lo antes señalado respecto de sus efectos por el retraso en la ejecución del estudio comprometido.

(ii) El incumplimiento de la actividad de colecta de germoplasma puede vincularse a un efecto negativo producto de retraso en el resguardo y aseguramiento de material genético para el cumplimiento del objetivo de la medida en cuestión y para el programa de producción de plantas necesaria para el repoblamiento. Este efecto se traduce exclusivamente en el retraso del cumplimiento de la meta de cantidad de semillas requeridas para la implementación de la medida, no generándose efectos derivados sobre otros elementos del ambiente.

(iii) la implementación parcial de las actividades en terreno de relocalización de suculentas y arbustivas, ha generado que el objetivo de no disminución de la población de las especies objeto de

la medida no se haya logrado a la fecha, generando por ello una disminución del tamaño población.

(iv) En el caso de la ausencia de etiquetas de los ejemplares relocalizados, se puede imputar como efecto negativo, la imposibilidad de un adecuado seguimiento y evaluación de la sobrevivencia durante el período de monitoreo, siendo un efecto de corto plazo que no impacta otros elementos del ambiente.

(v) El no implementar cercos y no asegurar la mantención de estos durante la fase de construcción, impidió el adecuado resguardo de los ejemplares relocalizados, pudiendo incluso generar mortalidades adicionales en ejemplares.

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En el presente PdC se proponen acciones orientadas a la recuperación de las especies objetivo del plan de manejo ambiental del proyecto. Estas acciones se orientan por un lado a realizar el estudio poblacional pendiente y complementar el programa de colecta de germoplasma que se encuentra en desarrollo. Por otro lado, y en relación con la implementación parcial de medidas de relocalización, se contempla la realización de las respectivas relocalizaciones con el objeto de reemplazar aquellos individuos afectados por la construcción de la infraestructura del Proyecto, aplicando las correspondientes medidas de protección y resguardo contempladas por la resolución de calificación ambiental de éste, de manera tal de recuperar el número de ejemplares que se vio afectado por la ejecución parcial de las actividades contempladas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

- Realizar el Estudio poblacional para la especie *Beilshmedia miersii*, para la región de Valparaíso.
- Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo.
- Realizar un censo de Individuos Relocalizados.
- Reposición de medidas de protección en las superficies comprometidas. En las áreas de relocalización implementadas
- Desarrollar protocolos de producción de Suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.
- Reposición de 26.020 ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto, considerando la mortalidad evaluada a la fecha mediante acciones de seguimiento ambiental del Proyecto.
- Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados
- Modificación de la medida de mitigación/compensación por cambio de proyecto a través del Ingreso al SEIA.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
8	Acción y Meta	Marzo de 2019	Estudios realizados, elaboración de informes y entrega de éstos a la SMA.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.2, copia de los comprobantes de ingreso a la SMA de los informes que contiene los resultados de los informes poblacionales.	\$61.601.831
	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.				
	Forma de Implementación				
	Se realizaron los estudios poblacionales comprometidos en la RCA N° 1608/2015.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
9	Acción y Meta	Diciembre 2019 - Mayo 2020	Se efectúa campaña de colecta de la temporada 2019-2020 y se elaboró y presentó el Informe anual de colectas.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.3 copia de informe consolidado de campaña de colecta 2019-2020 desde la región de Atacama hasta la Región Metropolitana.	\$23.519.650
	Campañas de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.				
	Forma de Implementación				
	Se efectuaron actividades de colecta de germoplasma en la temporada 2019-2020 para la implementación del Plan biológico del Proyecto. Se acompaña como Anexo 4.3 un informe elaborado por el Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA) el cual contiene un mayor detalle respecto de las cantidades de germoplasma comprometidas a colectar y las colectadas, y una justificación respecto del esfuerzo de colecta en la Región de Coquimbo. Asimismo, este informe indica los márgenes de holgura de semilla colectada para cada especie, considerando su vialidad y factores climáticos como la sequía imperante.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
10	Acción y Meta	<p>Vivero Freirina (operado por Biomapu): 12 de junio de 2019</p> <p>Vivero INIA Inti Huasi: 7 de mayo de 2019</p> <p>Vivero INIA La Cruz: 1 de agosto de 2020</p>	Se celebraron contratos de colecta de germoplasma y producción de plantas.	<p>Se adjunta al presente PdC como Anexo 4.4 copia de los contratos celebrados con los viveros para la colecta de germoplasma y producción de plantas.</p> <p>Del mismo modo se adjuntan como Anexo 4.5 los últimos informes de producción y colecta emitidos por los respectivos viveros, así como los comprobantes de ingreso a la SMA.</p>	\$1.405.869.153
	Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.				
	Forma de Implementación				
	<p>Se celebraron contratos de colecta de germoplasma y producción de plantas con los siguientes viveros:</p> <p>1. Vivero Freirina (operado por Biomapu): \$118.559.682 (2018-2019) \$261.473.570 (2020-2023)</p> <p>2. Vivero INIA Inti Huasi: \$279.714.972 (2019-2020) \$254.166.010 (2020-2022)</p>				

	3. Vivero INIA La Cruz: \$491.954.919 (2020-2023)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
11	Acción y Meta	Febrero – Mayo 2021	100% de ejemplares censados.	Se acompañan al presente PdC como Anexo 4.6 los resultados del censo de las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Atacama	\$36.032.500
	Censo de Individuos Relocalizados.				
	Forma de Implementación				
	Mediante la realización de un censo en los sitios de relocalización, se identificó la cantidad exacta de ejemplares vivos en dichos lugares y además se repondrán las etiquetas de aquellos individuos que no las tengan o estén en malas condiciones. Ya se completó el censo en de los sitios de relocalización ubicados en las regiones de Coquimbo y Valparaíso. Se acompañan como Anexo 4.6 los resultados de dicho censo.				

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	Acción y meta	6 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmedia miersii</i> , para la región de Valparaíso	Reporte inicial	\$20.000.000	Impedimentos
	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmedia miersii</i> , para la región de Valparaíso			<p> Junto al Reporte Inicial se acompañará una primera versión del estudio poblacional de la región de Valparaíso para la especie <i>Beilshmedia miersii</i>.</p>		Reporte de avance
				<p> Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará el Estudio Poblacional de la región de Valparaíso para la especie <i>Beilshmedia miersii</i>. Asimismo, se incluirán órdenes de trabajo o compra por el servicio de realización del estudio.</p>		

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se realizará el estudio poblacional en la región de Valparaíso para la especie <i>Beilschmiedia miersii</i>, incorporando como se ha requerido información de Proyectos cercanos y la posible asociación con especies acompañantes y nodriza.</p> <p>El informe contendrá los mismos objetivos planteados en el EIA del Proyecto, con una extensión a nivel regional e identificando las comunidades vegetales en las cuales se desarrolla o domina la especie, evaluando de manera cuantitativa (abundancia y estructura) y cualitativa (estado sanitario, estado de desarrollo) las poblaciones de la especie identificadas a este nivel, con énfasis en aquellas</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará el Estudio Poblacional de la región de Valparaíso para la especie <i>Beilschmiedia miersii</i>, junto con las órdenes de trabajo o compra por el servicio de realización del estudio.</p>		<p>N/A</p>

	<p>poblaciones que poseen el potencial de generar material para cosecha de germoplasma. Se considerarán también resultados de Proyectos cercanos al área de influencia del Proyecto, como una manera de establecer especies que conforman las comunidades de la especie.</p> <p>En el Anexo 4.7 se presenta los resultados preliminares correspondientes a las actividades desarrolladas hasta la fecha.</p>						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
13	Acción y meta	Plazo de ejecución: 36 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el	Se ejecuta colecta de germoplasma de las especies relocalizadas y para conservación de germoplasma comprometidas en RCA N° 1608/2015, en cantidades	Reporte Inicial	\$70.558.950	N/A	
	Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo Temporadas 2021-2022, 2022 -2023 y 2023-2024.			Junto al Reporte Inicial se acompañará el informe de colecta de la temporada 2021-2022.			
	Forma de Implementación			Reporte de Avance			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se fortalecerán las			Junto al cuarto Reporte de			N/A

	<p>campañas de colecta de germoplasmas y material vegetativo de las temporadas 2021-2022, 2022-2023 y 2022-2024 a través de un contrato exclusivo para estos (considera 23 especies de suculentas, arbustivas para desarrollo de protocolos de producción y conservación de germoplasma). El objetivo de estas campañas es obtener semillas y material vegetativo para producir las plantas necesarias para replantar, lo que está muerto y además enviar semillas al INIA para cubrir el compromiso de germoplasma pendiente (8 especies).</p> <p>En el Anexo 4.11 se presenta el informe de colecta de la temporada 2021-2022, el que contiene los resultados de la campaña de colecta.</p>	PdC.	<p>suficientes que aseguren por una parte, el estándar requerido por el Banco de Semillas para su conservación (al menos 1.000 semillas por especie, de acuerdo con lo solicitado), y adicionalmente para la producción de ejemplares que serán objeto de la Acción 16 asociada a la restitución de los ejemplares muertos en las áreas de relocalización</p>	<p>Avance trimestral se acompañará el informe de colecta de la segunda campaña, el que contendrá los resultados e indicadores respecto a las metas de colecta.</p> <p style="text-align: center;">Reporte Final</p> <p> Junto al Reporte Final se acompañará el informe de colecta final, el que contendrá los resultados de las campañas de colecta.</p>		
--	---	------	---	--	--	--

2.2.3. ACCIONEINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	Forma de Implementación	24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Cerca de 28 km de para las cerca de 106 ha destinadas a sitios de relocalización/re población implementado.	Reporte de avance	\$106.197.415	Impedimentos
	Reposición de medidas de protección en las áreas de relocalización implementadas y en las superficies comprometidas.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de reposición de las medidas de protección de las especies relocalizadas.		N/A

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se reconstruirán cercos y repondrá la señalética de protección de las áreas de relocalización implementadas considerando un total de 106 Há, con 28,4 Km de cerco en las áreas de relocalización implementadas.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que contendrá un registro fotográfico fechado y georreferenciado de la reposición de las medidas de protección.</p>	<p>N/A</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
15	Desarrollar protocolos de producción de suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.	30 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se desarrollan e implementan los protocolos de producción de suculentas con el objeto de producir un total de 26.020 individuos.	Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la implementación del protocolo de producción.	\$341.255.482	N/A

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se celebrarán acuerdos con Viveros y/o grupo de investigación para el desarrollo de los protocolos de propagación vegetativa y/o producción de ejemplares por semilla en vivero, así como la generación de las plantas necesarias para la reposición de individuos. Se acompaña como Apéndice 1 del Anexo 4.1 un informe que da cuenta de las actividades de producción vegetativa que se realizarán y de la complejidad que dicha actividad conlleva.</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo de producción durante toda la vigencia del PdC.</p>		<p>N/A</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
16	Acción y meta	30 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC	Reposición de individuos según cantidad determinada para cada región administrativa por especie, en función de la cantidad de ejemplares objeto de la medida y el resultado de sobrevivencia reportado en los informes del plan de seguimiento ambiental del Proyecto.	Reporte de avance	\$297.391.488	Impedimentos
	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe indicando el N° de individuos plantado por sitio, planos de revegetaciones, riegos, registro fotográfico georreferenciado de cada individuo y labores culturales realizadas.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	<p>Los ejemplares producidos en vivero, por medio de la propagación vegetativa u otra técnica, serán plantados en las áreas de relocalización con objeto de reponer aquellos ejemplares que no hayan sobrevivido a la relocalización y cubriendo así las brechas con la cantidad de ejemplares identificados en los informes de relocalización respectivas (Anexo 4.1) y obras que fueron objeto de intervención y mitigación. El número de individuos que serán plantados se verá incrementados en una tasa que permita, considerando la sobrevivencia obtenida a partir del plan de seguimiento ambiental, cumplir con la cantidad de ejemplares relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las actividades de reposición de ejemplares.</p>		<p>N/A</p>
--	---	--	--	---	--	------------

Se ha estimado, a partir de los resultados de los informes del plan de seguimiento ambiental del Proyecto, las tasas de sobrevivencia para cada especie por región administrativa. Lo anterior permite calcular la cantidad de ejemplares incrementales para asegurar que la cantidad de ejemplares objeto de la medida sean adecuadamente reestablecidos a pesar de la sobrevivencia determinada.

Región de Atacama:

Especies	N°
<i>Austrocylindropuntia miqueli</i>	199
<i>Copiapoacoquimbana</i>	602

	<i>Cumulo puntia sphaeri ca</i>	813				
	<i>Eriosyc e aurata</i>	3				
	<i>Eulychn ia acida</i>	171				
	<i>Pyrrhoc actus curvispi nus</i>	25				
	<i>Pyrrhoc actus eriosyz oides</i>	20				
	<i>Theloce pala napina</i>	3.696				
	<i>Tilandsi a landbe ckii</i>	82				
	<i>Trichoc ereus chiloen sis</i>	4				
	<i>Trichoc ereus</i>	44				

coqui	
m	

banus

Región de Coquimbo

Especies	N°
<i>Austrocylindropuntia miquelii</i>	9
<i>Copiapoana coquimbana</i>	91
<i>Copiapoa echinoides</i>	32
<i>Cumulopuntia sphaerica</i>	15
<i>Eriosyce aurata</i>	23
<i>Eulychnia acida</i>	81
<i>Eulychnia breviflora</i>	20
<i>Puya chilensis</i>	12.206
<i>Trichocereus chiloensis</i>	4.439
<i>Trichocereus</i>	

	<i>us</i>	160					
--	-----------	-----	--	--	--	--	--

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="296 237 453 315"><i>coquimb anus</i></td> <td data-bbox="453 237 621 315"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="296 350 621 386">Región de Valparaíso</td> </tr> <tr> <td data-bbox="296 386 453 431">Especies</td> <td data-bbox="453 386 621 431">N°</td> </tr> <tr> <td data-bbox="296 431 453 503"><i>Eriosyce aurata</i></td> <td data-bbox="453 431 621 503">122</td> </tr> <tr> <td data-bbox="296 503 453 574"><i>Puya chilenis</i></td> <td data-bbox="453 503 621 574">2.732</td> </tr> <tr> <td data-bbox="296 574 453 652"><i>Trichocereus chiloensis</i></td> <td data-bbox="453 574 621 652">433</td> </tr> </table>	<i>coquimb anus</i>		Región de Valparaíso		Especies	N°	<i>Eriosyce aurata</i>	122	<i>Puya chilenis</i>	2.732	<i>Trichocereus chiloensis</i>	433					
<i>coquimb anus</i>																		
Región de Valparaíso																		
Especies	N°																	
<i>Eriosyce aurata</i>	122																	
<i>Puya chilenis</i>	2.732																	
<i>Trichocereus chiloensis</i>	433																	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
17	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC. Acción se irá ejecutando a medida que se implementen en cada uno de los sitios de	Se logra un 75% de prendimiento al término de la ejecución del PdC.	Reporte de avance	Costos incluidas en la Acción 7.	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores. Estos contendrán un registro fechado y georreferenciado sistematizado de las acciones ejecutadas.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riego (ii) Protección de lagomorfos, (iii) Control de maleza 	<p>relocalización.</p>		<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento.</p>		<p>N/A</p>
--	---	------------------------	--	--	--	------------

<p>(iv) Replante. El replante se realizará anualmente en caso de que se detecte mortalidad de individuos. Se evaluará a partir de la primera temporada de crecimiento el establecimiento requerido, el estado de esas plantaciones establecidas y, en ese momento, se identificarán los individuos que requieren replante: y</p> <p>(v) Realización de monitoreos mensuales.</p> <p>(vi)</p> <p>Se acompaña como Anexo 4.10 mayor detalle de estas acciones, junto a un cronograma de ejecución de las mismas.</p>					
--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18	Acción y meta	En un plazo de hasta 30 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Obtención de RCA favorable.	Reporte de avance	\$532.800.000	Impedimentos
	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA y la obtención de la respectiva RCA favorable.			Una vez ingresada la DIA o EIA se acompañará, junto al siguiente reporte trimestral que corresponda, copia de la resolución de admisibilidad de la DIA o EIA.		El SEA exija la modificación de la vía de ingreso del proyecto a ingresar al SEIA, solicitando la presentación de un EIA en vez de una DIA.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	<p>Dado que las modificaciones del Proyecto constituyeron cambios de consideración, en particular por la construcción de caminos y plataformas diferentes a lo evaluado ambientalmente, se generó un cambio en el</p>			<p>Al finalizar la ejecución del PdC, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>		<p>N/A</p>
--	---	--	--	---	--	------------

	<p>alcance de los compromisos de mitigación. Del mismo modo, actualmente existen sitios de relocalización respecto de los cuales la compañía no cuenta con autorización para hacer ingreso, debiendo realizar dichas relocalizaciones en sitios alternativos de características similares a los originales.</p> <p>A raíz de lo anterior, estos cambios serán regularizados mediante su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por medio de la presentación de una DIA o EIA para efectos de evaluar ambientalmente los impactos del Proyecto en dichas áreas y rectificar las medidas de mitigación asociadas.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>La tramitación de la DIA o EIA será diligente, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los “Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones” que se emitan en el marco de la evaluación ambiental. Se ingresará la DIA o EIA dentro de los 6 meses contados de la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento. La RCA deberá obtenerse dentro de los 30 meses contados desde el ingreso de dicha DIA o EIA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	Acción y meta	6 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Entrega de informes actualizados con información adicional requerida para todas las especies objeto de la medida.	Reporte de avance	\$10.000.000	Impedimentos
	Complementar estudios poblacionales con información publicada de otros proyectos cercanos al Proyecto y con un análisis de plantas acompañantes o nodriza de las plantas objetivo de la medida.			<p>Junto al primer Reporte de Avance Trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de los avances en la complementación de los estudios poblacionales.</p> <p>Asimismo, se acompañarán contratos u órdenes de compra de los estudios realizados.</p>		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	<p>Se realizará una revisión exhaustiva de la información publicada de Proyectos que tengan áreas de influencia cercanas a la del Proyecto, que provean información concreta respecto de información de abundancia y relaciones de</p>			<p>Junto al Reporte Final se entregará un único reporte que dé cuenta del ingreso al portal de la SMA de los estudios poblaciones actualizados con la información solicitada, junto con los contratos u órdenes de compra de los estudios realizados.</p>		<p>N/A</p>
--	--	--	--	---	--	------------

	asociatividad con especies acompañantes o nodrizas, o bien que hayan implementado acciones de restauración con las especies objetivo de la medida.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance	\$7.250.000	Impedimentos

<p>20</p>	<p>Actividades difusión del trabajo de relocalización y educación ambiental hacia la comunidad.</p>	<p>Toda la vigencia del PdC.</p> <p><u>Elaboración y entrega de tríptico:</u> Al segundo mes desde notificada la aprobación del PDC.</p> <p><u>Charlas de difusión:</u> Se consideran charlas semestrales a partir del mes 6, una vez notificada la aprobación del PDC</p>	<p>Trípticos son entregados y se realizan charlas semestrales.</p>	<p>Junto a al Primer Reporte de Avance trimestral se acompañará copia del tríptico.</p> <p>Junto a cada Reporte de Avance Semestral se acompañará un informe que dé cuenta de la realización de la charla correspondiente al semestre inmediatamente anterior. Además, se acompañará la publicación del material de difusión en formato digital.</p>	<p>Se acompaña como Anexo 4.9 el contrato por la prestación de servicios de difusión utilizado como referencia para determinar el costo de esta acción (Ver anexo 2 del contrato).</p>	<p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación</p>	<p><u>Publicación de material</u></p>		<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>

		<u>de difusión:</u> 24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>Se realizarán actividades de difusión dirigidas a la comunidad con el objeto de dar a conocer a esta las labores de relocalización realizadas por Interchile y para así evitar que los sitios de relocalización puedan verse afectados por intervención de terceros.</p> <p>Estas actividades consistirán en:</p> <p>i. Elaboración y entrega de tríptico explicativo con las actividades de relocalización y mantenimiento. Los trípticos deberán ser repartidos a la comunidad dentro de los primeros dos meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC. Adicionalmente, serán entregados durante las charlas a que</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que de cuenta de la elaboración y entrega de los trípticos y la realización de las charlas, junto con la publicación del material de difusión en formato digital.</p>		<p>N/A</p>
--	---	--	--	--	--	------------

	<p>hace referencia el número siguiente; y</p> <p>ii. Realización de charlas de difusión semestrales orientadas a la comunidad y público en general, asociado a la relevancia de las especies asociadas a las acciones de relocalización.</p> <p>iii. Publicación de material de difusión como libro con las especies replantadas y todo el trabajo de restauración en la línea de transmisión, de forma digital.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	Acción y meta	24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Entrega de informe que contenga la descripción de las formaciones vegetales en que se desarrolla cada especie asociada al cargo.	Reporte de avance	\$10.000.000	Impedimentos
	Elaborar un documento integral que describa las formaciones vegetales en que se desarrolla cada especie asociada al cargo.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores, incluyendo la cartografía correspondiente.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	<p>Se elaborará, una vez efectuados los compromisos de conservación ex situ, un documento integral que describa las formaciones vegetales en que se desarrolla cada especie, conjuntamente con un listado florístico de todas las especies que tienen participación, describiendo su origen y estado de conservación, además de presentar la cartografía correspondiente. Este documento se relaciona al hábitat de las especies, por lo que es distinto a los estudios poblacionales.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará el informe final con la descripción de las formaciones vegetales en que se desarrolla cada especie asociada al cargo, incluyendo la cartografía correspondiente.</p>		<p>N/A</p>
--	--	--	--	--	--	------------

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos

22	Elaboración de un programa de colecta de germoplasma.	6 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Entrega del programa de colecta de germoplasma.	Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará el programa de colecta de germoplasma.	\$5.000.000	N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	A partir de los contratos descritos en la acción 10, se elaborará un programa consolidado considerando las campañas de colecta de germoplasma que incluya la continuidad del desarrollo de las actividades actualmente en ejecución.			Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente el programa de colecta de germoplasma.		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Utilización de helipuertos distintos de los considerados en la descripción del Proyecto para la construcción de las obras en las comunas de Puchuncaví, Quintero, Quillota, Limache, Quilpué y Olmué, lo que se constata en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No utilización de Helipuerto IF3E; b. Utilización de helipuerto no autorizado, ubicado en el sector norponiente de la comuna de Olmué; c. Utilización de helipuerto no autorizado en el Fundo Los Bellotos, en la comuna de Quilpué, al cual se accede mediante la Ruta F- 760, respecto de la cual se había comprometido su no utilización; y d. Utilización de 13 helipuertos no autorizados situados entre las torres T799 a T822 del Lote 3.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.3.1. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 5”, acompañado como Anexo 5.1, se puede concluir lo siguiente:</p> <p>a) Flora y Vegetación: se observa un efecto adverso en la cobertura vegetal (del tipo matorral y bosque respectivamente) en el área de emplazamiento de catorce (14) de los dieciséis (16) helipuertos emplazados. Los análisis efectuados permitieron determinar la afectación de un total de 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, entre ellas Quillaja saponaria, Lithraea caustica, Peumus boldus, Cryotocarya alba, Maytenus boaria Baccharis linearis, Trevoa trinervis, Puya coerulea, Colliguaja odorífera y Podanthus mitiqui.</p>

b) Ruido: El uso de las plataformas de aterrizaje no produjo efectos ambientales negativos en la población relativos a las emisiones de ruido. Lo anterior se sustenta principalmente en que las plataformas que fueron objeto de la formulación de cargos se encuentran en áreas a lo largo del trazado de difícil acceso, principalmente en aquellos sectores del cordón montañoso en los que no existen caminos que permitan el acceso de la maquinaria y en los que no existe población susceptible de ser afectada por las emisiones de ruido de las aeronaves.

A mayor abundamiento, la conclusión anterior también se sustenta en que la DGAC, órgano competente para normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile, autorizó el funcionamiento de las empresas y aeronaves que prestaron apoyo en la construcción del proyecto, de suerte tal que éstas cumplieron con los estándares exigidos por la normativa, entre otros, las emisiones de ruido, según lo expresa la norma técnica DAN 92, volumen III y las acreditaciones que se adjuntan.

c) Impacto Vial: El análisis del estado de la Ruta F-760 permite aseverar que no se generaron daños en la ruta producto del tránsito de los vehículos del proyecto. Lo anterior queda refrendado a partir del Informe Técnico de la Ruta F-760.

Ahora bien, en lo que respecta al medio humano y la posible obstrucción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento en la Ruta F-760, puede concluirse que el Proyecto no generó efectos que deban reducirse o eliminarse. Lo anterior toda vez que, en el peor escenario, proyecto aportó 13 vehículos por día a una vía, es decir una utilización de un 0,06 a un 0,26 % de su capacidad y que actualmente, es decir, en condición sin proyecto, tiene un tránsito promedio de 286 vehículos por día, es decir entre un 1,24 a un 5,62 % de su capacidad, de suerte que es imposible que el proyecto haya causado el efecto en cuestión.

d) Sistemas de Vida y Costumbre: Se descartan la generación de efectos negativos sobre este componente a partir de que los vuelos efectuados por los helicópteros en trayectorias no evaluadas no dificultaron o impidieron el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, por tanto, no se afectó el sistema de vida y costumbre de los grupos

	humanos de estas localidades, no generándose efectos ambientales sobre esta componente. A mayor abundamiento, se acompaña como Anexo 5.1.3 un informe que analiza la posible afectación de este componente a raíz de la infracción.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dado que la implementación de 14 plataformas de aterrizaje derivó en la pérdida de 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, en el presente PdC se comprometen acciones orientadas a recuperar al menos el mismo número de individuos. Del mismo modo, se compromete también el mantenimiento de los individuos, asegurándose así no solo su replante, sino que también su supervivencia.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Implementación de acciones que permitan enriquecer los efectos ambientales generados por el uso de plataformas de aterrizaje no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, enfocándose principalmente en la recuperación de los 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo perdidos.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Metas	Mayo de 2021	Plan de revegetación elaborado.	Reporte Inicial	
	Elaboración del Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.			Se acompaña como Anexo 5.2 al presente PdC copia del Plan de Revegetación, cronograma de revegetación y contrato de arriendo del predio de revegetación.	
	Forma de Implementación				

<p>23</p>	<p>Se elaboró un plan de revegetación que considera la superficie a revegetar definida en el Informe de Efectos Negativos del Cargo N° 5, el cual se adjunta como Anexo 5.1 al presente PdC. Este plan incluye entre otros elementos la identificación del sitio de revegetación, especies a utilizar, número de individuos a plantar, actividades de habilitación del terreno, actividades de mantenimiento y seguimiento, riego, protección de lagomorfos, control de maleza y replante necesario. Por último, se presenta un cronograma de ejecución de dichas actividades.</p>			<p>Para el reporte inicial se presentará un informe con la implementación de las obras de revegetación asociadas al Plan de Revegetación</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
------------------	---	--	--	--	---------------------

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
24	Acción y Metas	<p><u>Fecha de Inicio:</u> 11 de diciembre de 2018</p> <p><u>Fecha de término:</u> 30 de abril de 2019</p>	Se ejecutaron acciones de acercamiento con comunidad.	Se acompañan al presente PdC como Anexo 5.3: (i) Contrato de arriendo de oficina en la Ilustre Municipalidad de Limache; (ii) Correos electrónicos del Área de Relacionamento institucional de Interchile con la Ilustre Municipalidad de Limache; (iii) Registro de vuelos asociados a la construcción del proyecto.	\$5.040.000
	Acciones de acercamiento entre la comunidad de Limache e Interchile, para recoger las inquietudes respecto de la construcción del Proyecto.				
	Forma de Implementación				
	<p>Se habilitó una oficina de Interchile como punto de relacionamiento comunitario en la comuna de Limache.</p> <p>Junto a lo anterior, a partir de las inquietudes manifestadas por parte de la comunidad, se propusieron actividades en donde se establecieron restricciones en horarios y condiciones de vuelos para las aeronaves.</p>				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
25	Acción y meta	(i) <u>Diagnóstico inicial</u> : marzo de 2022 (ii) <u>Plan de medidas de control de erosión</u> : mayo 2022 (iii) <u>Implementación de las medidas de control de erosión</u> : junio 2022 (iv) <u>Monitoreo de seguimiento</u> : Anual durante la vigencia del	Informe elaborado según pauta SAG vigente.	Reporte inicial	<u>Costo del diagnóstico</u> : \$7.500.000 <u>Costo de Seguimiento</u> : \$23.000.000 <u>Costo de medidas de contención</u> : Está sujeto a su implementación, medidas de clase de erosión detectada. Se estima un costo de \$30.000.000	Impedimentos
	Diagnóstico y seguimiento de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en las plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3.	En el reporte Inicial se acompañará: (i) <u>Informe de diagnóstico inicial</u> . Este contará con planos kmz de las zonas de aterrizaje y enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) para cada polígono. (ii) Plan de medidas de control de erosión (iii) <u>Reporte de implementación de medidas de control de erosión</u> : el que contará con planos kmz con las zonas de aterrizaje y las medidas realizadas, enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) de las medidas		N/A		

		PdC.		implementadas para cada polígono.		
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>(i) Se elaborará un informe de diagnóstico en el que se evaluará el estado actual de las plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3 en cuanto a cobertura de vegetación y clase de erosión, a partir de información obtenida de un dron o instrumento similar.</p> <p>(ii) En función del diagnóstico se elaborará</p>			<p>Junto a cada Reporte de Avance Anual se acompañará:</p> <p>(i) <u>Un informe de seguimiento anual</u>: que se realizará tras el término del periodo invernal, de cobertura vegetal y clase de erosión en plataformas de aterrizaje, el cual contendrá imágenes fechadas y georreferenciadas de las plataformas de aterrizaje. Además, en caso de existir incrementos de la clase de</p>		N/A

	<p>un plan de medidas de control de erosión donde se propondrá y detallará las medidas para el control de la erosión en los sitios donde el diagnóstico haya detectado el proceso de erosión.</p> <p>(iii) Se realizará la implementación de las medidas de control de erosión de los sitios señaladas en el plan de medidas de control de erosión.</p> <p>(iv) Se realizará un monitoreo de seguimiento en las zonas de posamiento con las siguientes características:</p> <p>(a) <u>Variables a monitorear:</u> cobertura de vegetal y clase de erosión (b) <u>Frecuencia de monitoreo:</u> Anual tras el término de la temporada invernal (c) <u>Método de monitoreo:</u> Vuelo con dron o instrumento similar para la obtención de información de las características del sitio afectado.</p>			<p>erosión en las plataformas de aterrizaje, se entregará:</p> <p>(ii) Plan de medidas de control de erosión</p> <p>(iii) <u>Reporte de implementación de medidas de control de erosión:</u> el que contará con planos kmz con las zonas de aterrizaje y las medidas realizadas, enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) de las medidas implementadas para cada polígono.</p> <p>Reporte final</p> <p>Junto al Reporte Final se acompañará:</p> <p>(i) <u>un informe que dé cuenta del estado final de la cobertura vegetal y clase de erosión en las superficies de aterrizaje:</u> que incluya el total de las medidas de contención implementadas, en caso de que corresponda, en comparación con el diagnóstico inicial. Este contendrá imágenes fechadas y georreferenciadas de las plataformas de aterrizaje.</p>		
--	---	--	--	---	--	--

<p>(v) Si, tras la campaña de seguimiento, en las zonas de posamiento en que se evidencie un incremento en la clase de erosión, se ejecutarán acciones para la contención de la erosión. Las acciones por implementar serán propuestas en función de las condiciones específicas de cada uno de los sitios afectados de acuerdo con el Anexo 5.4 "Medidas de Control de Erosión de Suelo". para ello se realizará los apartados (ii) y (iii) de la presente forma de implementación.</p> <p>Las clases de erosión a utilizar corresponderán a las establecidas en la "Pauta para Estudios de Suelo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)" del año 2016, o la que esté vigente al momento de implementación de la acción.</p>					
---	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
26	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC. Acción se ira ejecutando conforme al cronograma de actividades del Plan de Revegetación	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el 100% de la revegetación establecida en el Plan de revegetación tanto en cantidades, especies y superficie. - Lograr un 75% de prendimiento de los individuos plantados al término de la ejecución del PdC. 	Reporte inicial	\$ 40.000.000	Impedimentos
	Revegetación de 199 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.			Para el reporte inicial se presentará un informe con la implementación de las obras de revegetación asociadas al Plan de Revegetación		Reporte de avance
				<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Un informe que dé cuenta del estado de las actividades de mantenimiento, los cuales incluirán entre otros la siguiente información (a) Registro fotográfico, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19. (b) Labores ejecutadas (c) Evaluación de sobrevivencia (d) estado fitosanitario de las plantas. 		

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se efectuará la plantación de 199 individuos de especies nativas del tipo forestal esclerófilo en el Predio Los Bellotos. El número total de individuos a plantar corresponde a los 147 individuos afectados producto de la infracción, de acuerdo con el informe de efectos del cargo N°5, más 52 individuos adicionales, considerados para garantizar el 75% de prendimiento (147 individuos), obteniéndose como resultado 199 individuos a plantar.</p> <p>La revegetación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan de Revegetación elaborado de conformidad a la Acción 23. Dicho plan considera</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación, considerando la evaluación de prendimiento.</p>		<p>N/A</p>

	<p>las actividades de habilitación del terreno, plantación, mantenimiento y seguimiento. Las actividades de mantenimiento y seguimiento estarán destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados. Se acompaña como Anexo 5.2 mayor detalle de estas acciones, junto a un cronograma de ejecución de las mismas y contrato de arriendo del predio de revegetación.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Habilitación de campamentos, no contemplados en la descripción del proyecto, en la Región de Valparaíso.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.3.1. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 6”, acompañado como Anexo 6.1, se puede concluir que, se observa un efecto adverso en la cobertura vegetal (del tipo matorral y bosque respectivamente) en el área de emplazamiento de dos de los tres campamentos emplazados, correspondientes a los campamentos T805V y T817G. Los análisis efectuados permitieron determinar la afectación de un total de 146 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, entre ellas <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Lithraea caustica</i> , <i>Peumus boldus</i> , <i>Baccharis linearis</i> , <i>Trevoa trinervis</i> <i>Puya coerulea</i> , <i>Colliguaja odorifera</i> y <i>Podanthus mitiqui</i> .
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dado que se reconoce la afectación del componente flora en el área de dos campamentos, en el presente PdC se compromete ejecutar acciones de revegetación con el objeto de recuperar al menos los 146 individuos perdidos a causa de la construcción de los campamentos.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.	
2.1. METAS	
Ejecutar acciones de revegetación con el objeto de recuperar los 146 individuos perdidos.	

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
27	Acción y Metas	Mayo 2021	Plan de Revegetación elaborado	<p data-bbox="1388 630 1789 850">Se acompaña como Anexo 6.2 al presente PdC copia del Plan de Revegetación, cronograma de revegetación y contrato de arriendo del predio de revegetación.</p> <p data-bbox="1388 938 1789 1122">Para el reporte inicial se presentará un informe con la implementación de las obras de revegetación asociadas al Plan de Revegetación</p>	\$ 3.000.000
	<p data-bbox="260 345 821 524">Elaborar un Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).</p>				
	Forma de Implementación				
<p data-bbox="260 724 821 1179">Se elaboró un Plan de Revegetación que incluye la superficie a reforestar definida en el Informe de Efectos Negativos del Cargo N° 6, el cual se adjunta como Anexo 6.1 al presente PdC. Este plan incluye entre otros elementos la identificación del sitio de revegetación, especies a utilizar, número de individuos a plantar, actividades de habilitación del terreno, actividades de mantención seguimiento, riego, protección de lagomorfos, control de maleza y replante necesario.</p> <p data-bbox="260 1190 821 1255">Por último, se presenta un cronograma de ejecución de dichas actividades.</p>					

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
28	Acción y meta	(i) <u>Diagnóstico inicial</u> : marzo de 2022	Informe de diagnóstico de cobertura vegetal y clase de erosión elaborado según pauta del SAG vigente.	Reporte inicial	<u>Costo del diagnóstico</u> : \$7.500.000	Impedimentos
	Diagnóstico y seguimiento de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en los campamentos no autorizados ubicados en las torres T805V y T817G.	(ii) <u>Plan de medidas de control de erosión</u> : mayo 2022		En el reporte Inicial se acompañará: (i) <u>Informe de diagnóstico inicial</u> . Este contará con planos kmz de las zonas de aterrizaje y enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) para cada polígono.	<u>Costo de Seguimiento</u> : \$23.000.000	N/A
		(iii) <u>Implementación de las medidas de control de erosión</u> : junio 2022		(ii) Plan de medidas de control de erosión	<u>Costo de medidas de contención</u> : Está sujeto a su implementación, medidas y clase de erosión detectada. Se estima un costo de \$30.000.000	
(iv) <u>Implementación de las medidas de control de erosión</u> : Anual durante la vigencia del PdC.	(iii) <u>Reporte de implementación de medidas de control de erosión</u> : el que contará con planos kmz con las zonas de aterrizaje y las medidas realizadas, enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) de las medidas implementadas para cada polígono					
Reporte de avance						
Junto a cada Reporte de						

				<p>Avance Anual se acompañará:</p> <p>(i) <u>Un informe de seguimiento anual</u>: que se realizará tras el término del periodo invernal, de cobertura vegetacional y clase de erosión en plataformas de aterrizaje, el cual contendrá imágenes fechadas y georreferenciadas de las plataformas de aterrizaje. Además, en caso de existir incrementos de la clase de erosión en las plataformas de aterrizaje, se entregará:</p> <p>(ii) Plan de medidas de control de erosión</p> <p>(iii) <u>Reporte de implementación de medidas de control de erosión</u>: el que contará con planos kmz con las zonas de aterrizaje y las medidas realizadas, enlace de fotografías (georreferenciadas y fechadas) de las medidas implementadas para cada polígono.</p>		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de

						ocurrencia
	<p>(i) Se elaborará un informe de diagnóstico en el que se evaluará el estado actual de los campamentos no autorizadas ubicados en las torres T805V y T817G en cuanto a cobertura de vegetación y clase de erosión, a partir de información obtenida de un dron o instrumento similar.</p> <p>(ii) En función del diagnóstico se elaborará un plan de medidas de control de erosión donde se propondrá y detallará las medidas para el control de la erosión en los sitios donde el diagnóstico haya detectado el proceso de erosión.</p> <p>(iii) Se realizará la implementación de las medidas de control de erosión de los sitios señaladas en el plan de medidas de control de erosión.</p> <p>(iv) Se realizará un</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará <u>un informe que dé cuenta del estado final de la cobertura vegetal y clase de erosión en las superficies de aterrizaje</u>: que incluya el total de las medidas de contención implementadas, en caso que corresponda, en comparación con el diagnóstico inicial. Este contendrá imágenes fechadas y georreferenciadas de las plataformas de aterrizaje.</p>		N/A

	<p>monitoreo de seguimiento las zonas de aposamiento con las siguientes características: (a) <u>Variables a monitorear:</u> cobertura de vegetal y clase de erosión (b) <u>Frecuencia de monitoreo:</u> Anual tras el término de la temporada invernal (c) <u>Método de monitoreo:</u> Vuelo con dron o instrumento similar para la obtención de información de las características del sitio afectado.</p> <p>(v) tras la campaña de seguimiento, en las zonas de aposamiento en que se evidencie un incremento en la clase de erosión, se ejecutarán acciones para la contención de la erosión.</p> <p>Las acciones por implementar serán propuestas en función de las condiciones específicas de cada uno de los sitios afectados de acuerdo con el Anexo 6.3 “Medidas de Control de Erosión de Suelo”. para ello se realizará los apartados (ii)</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>y (iii) de la presente forma de implementación. Las clases de erosión a utilizar corresponderán a las establecidas en la "Pauta para Estudios de Suelo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)" del año 2016, o la que esté vigente al momento de implementación de la acción.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
29	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC. Acción se ira ejecutando conforme al cronograma de actividades del Plan de Revegetación .	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el 100% de la revegetación establecida en el Plan de revegetación tanto en cantidades, especies y superficie - Lograr un 75% de prendimiento de los individuos plantados al término de la ejecución del PdC. 	Reporte de avance	\$5.500.000	Impedimentos
	Revegetación de 197 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 2 campamentos.			Para el reporte inicial se presentará un informe con la implementación de las obras de revegetación asociadas al Plan de Revegetación		N/A
				Reporte de avance Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> (i) un informe que dé cuenta del estado de las actividades de mantenimiento, los cuales incluirán entre otros la siguiente información: (a) Registro fotográfico, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, DatumWGS 84, Huso 19. (b) Labores ejecutadas, (c) Evaluación de sobrevivencia (d) estado fitosanitario de las plantas. 		

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se efectuará la plantación de 197 individuos de especies nativas del tipo forestal esclerófilo en el Predio Los Bellotos. El número total de individuos a plantar corresponde a los 146 individuos afectados producto de la infracción, de acuerdo con el informe de efectos del cargo N°6, más 51 individuos adicionales, considerados para garantizar el 75% de prendimiento (146 individuos), obteniéndose como resultado 197 individuos a plantar.</p> <p>La revegetación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan de Revegetación elaborado de conformidad a la Acción 26. Dicho plan considera las actividades de habilitación del terreno,</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación, considerando la evaluación de prendimiento.</p>	<p>N/A</p>

	<p>plantación, mantenimiento y seguimiento. Las actividades de mantenimiento y seguimiento estarán destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados. Se acompaña como Anexo 6.2 mayor detalle de estas acciones, junto a un cronograma de ejecución de las mismas.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento en materia de residuos peligrosos, los que se constatan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No contar con autorización sanitaria instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo. b. Generar más residuos peligrosos de los evaluados ambientalmente en las S/E Nueva Maitencillo y Ampliación Maitencillo.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 9.1.3 de la RCA N° 1608/2015.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al análisis contenido en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 7” acompañado como Anexo 7.1, es posible señalar que, si bien no se contaba con la autorización sanitaria correspondiente para el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, así como también hubo una sobre generación de residuos peligrosos respecto de lo evaluado ambientalmente, no existe evidencia de que hayan existido efectos adversos sobre el suelo y cuerpos de agua presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica por no haberse generado efectos negativos.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.	
2.1. METAS	
<ul style="list-style-type: none"> (i) Obtener la respectiva autorización sanitaria de para el almacenamiento de residuos peligrosos. (ii) Garantizar que en la S/E se generen únicamente la cantidad de residuos peligrosos autorizados. 	

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
30	Acción y Meta	30 de agosto de 2020	Se actualizó el procedimiento de manejo de residuos peligrosos.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 7.2 el “Procedimiento de Manejo de Residuos Peligrosos de la Subestación Nueva Maitencillo”	N/A
	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.				
	Forma de Implementación				
<p>Se actualizó el procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo, en el que se describen las actividades a realizar y la normativa aplicable para el manejo adecuado de los residuos peligrosos, para efectos de garantizar que en la S/E se generen únicamente la cantidad de residuos peligrosos autorizados.</p> <p>La actualización realizada implicó ajustar el documento a la normativa chilena, específicamente asociado al cumplimiento del DS 594, DS 148, NCH 2190 y NCH 382.</p>					

	<p>Lo anterior, dado que el procedimiento era un documento guía del manejo de residuos a nivel corporativo. Esta actualización se efectuó en conjunto con el área de gerencia de operación y área ambiental de Interchile.</p> <p>La actualización propende el cumplimiento normativo ya que establece el adecuado manejo de los residuos en etapa de operación de acuerdo con las normativas antes mencionadas.</p> <p>Específicamente, define las actividades que se deben realizar en el manejo, tales como la segregación, el almacenamiento temporal, el transporte y la disposición final de los residuos. Además, establece los responsables de llevarlas a cabo y los medios de verificación internos que sustentan la correcta implementación del procedimiento y manejo de los residuos de la Subestación Nueva Maitencillo.</p>				
--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
31	Acción y Meta	15 de abril de 2021	Se realizaron capacitaciones a los trabajadores de la subestación Nueva Maitencillo.	Se acompaña el presente PdC, como Anexo 7.3 los siguientes documentos: (a) copia del registro de asistencia a la capacitación; (b) copia del programa de capacitación; (c) registro de video de la actividad de capacitación; (d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc.).	N/A
	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto al manejo integral de residuos peligrosos.				
	Forma de Implementación				
	Se realizaron capacitaciones a operadores y responsables de S/E Nueva Maitencillo con respecto al procedimiento de manejo integral de residuos peligrosos, para efectos de garantizar que en la S/E se generen únicamente la cantidad de residuos peligrosos autorizados.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
32	Acción y Meta	10 de junio de 2021	Obtención del PAS 142 emitido por la autoridad sanitaria.	Se acompaña el presente PdC, como Anexo 7.4 la Resolución Exenta CP N°13640/2021 de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, de fecha 10 de junio del año 2021, en la que se resuelve regularizar y aprobar el proyecto de “Almacenamiento Transitorio de Residuos Industriales Peligrosos” de Interchile, emplazado en las instalaciones de la Subestación Nueva Maitencillo.	Costos internos de administración y personal.
	Obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo.				
	Forma de Implementación				
	Se tramitó de manera diligente ante la autoridad sanitaria el PAS 142 relativo a la instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo hasta su obtención de parte de la autoridad.				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
33	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC.	La cantidad total de residuos peligrosos al año no supere lo autorizado, esto es, 0,103 ton/mes. .	Reporte de avance	N/A	Impedimentos
	Controlar la generación de residuos peligrosos autorizados en la S/E Nueva Maitencillo.			Junto a cada Reporte de Avance Trimestral se acompañarán los siguientes antecedentes, actualizados con la información de los tres meses inmediatamente anteriores. (i) Registro consolidado con la información de la generación de los residuos peligrosos mensuales; (ii) Última declaración de residuos peligrosos del sistema sectorial SIDREP de la Ventanilla Única del RETC.		N/A

Forma de implementación			Reporte de final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se generará un registro mensual de los residuos peligrosos generados en la S/E Nueva Maitencillo, lo que permitirá mantener un seguimiento de los residuos generados, evitando que se generen una cantidad por sobre a la autorizada ambientalmente. Dicho registro se realizará según el anexo b “Formulario para control de residuos” del “Procedimiento de Manejo de Residuos Peligrosos de la Subestación Nueva Maitencillo” Anexo 7.2</p> <p>Adicionalmente, se incorporará la declaración semestral del sistema sectorial SIDREP de la Ventanilla Única del RETC</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un registro consolidado de los residuos peligrosos generados en el proyecto durante la implementación del PdC.</p>		<p>N/A</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 8.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	121 de las 141 fuentes emisoras que forman parte del alumbrado exterior de la S/E Nueva Cardones, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión conjunta.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículos 13 y 16 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo al análisis contenido en el documento “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N° 8 y 9 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 y N°6 /ROL D-129-2020” acompañado como Anexo 8.1, es posible señalar que no se producen efectos adversos sobre los cielos nocturnos astronómicos asociados a la S/E Nueva Cardones ni a los cielos utilizados por los centros astronómicos más cercanos. Lo anterior se funda principalmente en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i De acuerdo al método empleado y al uso del sensor VIIRS del satélite Suomi NPP, fue posible la identificación del flujo radiante de la S/E Nueva Cardones para el año 2019 (etapa de operación). ii El impacto de su emisión de flujo radiante a nivel regional es del orden del 0,3%, siendo las fuentes principales de emisión los centros urbanos. iii La distancia de la S/E a cualquiera de los observatorios de la región permite concluir que su emisión lumínica se difumina antes de llegar a las cercanías de estos. <p>Sin perjuicio de lo anterior, se generaron efectos negativos sobre la calidad de los cielos nocturnos de la Región de Atacama, respecto de la situación previa a la instalación de las luminarias en la S/E Nueva Cardones. Lo anterior, se debió a que la S/E Nueva Cardones generó una emisión de flujo radiante adicional en el año 2019, que no superó los 14,4 nW/cm²/sr, que abarcó una superficie de 2,47 km² y aportó un 0,3% de contaminación lumínica a nivel de la región.</p>

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y
REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO
PUEDAN SER ELIMINADOS

Se realizará el recambio de las luminarias de la S/E Nueva Cardones por luminarias certificadas que den cumplimiento del D.S. 43/2012, cuya instalación será realizada correctamente, con lo que se eliminará el efecto negativo generado.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Regularizar situación de luminarias de S/E Nueva Cardones y dar cumplimiento a los artículos 13 y 16 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
34	Acción y Meta	4 de octubre de 2020	Informe con la identificación de luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación, conforme a la identificación realizada por la SMA en la formulación de cargos.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 8.2 copia del catastro de luminarias.	Costos administrativos internos.
	Catastro de las luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.				
	Forma de Implementación				
	Se realizó una revisión documental y en terreno de luminarias respecto a la existencia o inexistencia de certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012 y posteriormente se cotejaron con la identificación realizada en la formulación de cargos de la SMA.				

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS	IMPEDIMENTOS
------------------	-------------	-------------------	-------------	------------------------	--------	--------------

OR		PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CUMPLIMIENTO		ESTIMADOS	EVENTUALES	
35	Acción y Meta	<u>Recambio de luminarias:</u> octubre de 2022. <u>Declaraciones SISAT:</u> Una vez notificada la resolución que apruebe el PdC.	Todas las luminarias de la S/E Nueva Cardones cuentan con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.	Reporte Inicial	\$46.626.414 Se adjunta al presente PdC como Anexo 8.3 copia de la Orden de Compra emitida para el recambio de luminarias.	Impedimentos	
				<p>Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.</p>		<p>Junto con el reporte inicial se acompañarán los comprobantes del catastro de luminarias en el "Módulo de Reporte Norma de Contaminación Lumínica" del SISAT de la Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 2475, de 15 de diciembre de 2020.</p>	N/A
	Forma de Implementación					Reporte de Avance	
	<p>Se realizó el recambio de las luminarias que no contaban con certificación de cumplimiento del DS 43/2012. Estas luminarias se instalaron en el ángulo de inclinación correcto, según lo indicado en el DS N° 43/2012.</p> <p>Considerando lo anterior, se realizarán las declaraciones para efectos de contar con los comprobantes de reporte del proyecto lumínico ingresado en el "Módulo de Reporte Norma de Contaminación Lumínica" del SISAT de la Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a lo</p>			No aplica		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
			Reporte Final		N/A		

<p>dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 2475, de 15 de diciembre de 2020.</p> <p>Se adjunta anexo 8.4 con el informe de recambio de luminarios presentado en noviembre 2022 y en anexo 8.5 catastro actualizado de luminarias 2023.</p>			<p>“Módulo de Reporte Norma de Contaminación Lumínica” del SISAT de la Superintendencia del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta SMA N° 2475, de 15 de diciembre de 2020.</p>		
---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 9.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	83 de las 141 fuentes emisoras existentes en la S/E Nueva Cardones se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 6 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo al análisis contenido en el documento “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N° 8 y 9 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 y N°6 /ROL D-129-2020” acompañado como Anexo 9.1, es posible señalar que no se producen efectos adversos sobre los cielos nocturno-astronómicos asociados a la S/E Nueva Cardones ni a los cielos utilizados por los centros astronómicos más cercanos.</p> <p>Lo anterior se funda principalmente en que:</p> <ul style="list-style-type: none">i De acuerdo al método empleado y al uso del sensor VIIRS del satélite Suomi NPP, fue posible la identificación del flujo radiante de la S/E Nueva Cardones para el año 2019 (etapa de operación).ii El impacto de su emisión de flujo radiante a nivel regional es del orden del 0,3%, siendo las fuentes principales de emisión los centros urbanos.iii La distancia de la S/E a cualquiera de los observatorios de la región permite concluir que su emisión lumínica se difumina antes de llegar a las cercanías de estos. <p>Sin perjuicio de lo anterior, se generaron efectos negativos sobre la calidad de los cielos nocturnos de la Región de Atacama, respecto de la situación previa a la instalación de las luminarias en la S/E Nueva Cardones. Lo anterior, se debió a que la S/E Nueva Cardones generó una emisión de flujo radiante adicional en el año 2019, que no superó los 14,4 nW/cm²/sr, que abarcó una superficie de</p>

	2,47 km2 y aportó un 0,3% de contaminación lumínica a nivel de la región.
	Se realizará el recambio de las luminarias de la S/E Nueva Cardones por luminarias certificadas que den cumplimiento del D.S. 43/2012, cuya instalación será realizada correctamente, con lo que se eliminará el efecto negativo generado.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Regularizar situación de luminarias de S/E Nueva Cardones y dar cumplimiento al artículo 6 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
36	Acción y meta	4 de octubre de 2020	Identificación del 100% de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90°.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 9.2 copia del catastro de luminarias.	Costos administrativos internos.
	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90° de conformidad con lo dispuesto en el DS 43/2012.				
	Forma de implementación				
	Se realizó una revisión en terreno de luminarias instaladas en la S/E Nueva Cardones para identificar las luminarias que presentan un ángulo de inclinación mayor a 90°, que permitió evaluar el nivel de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS

37	Acción y meta	Octubre de 2022	Todas las luminarias de la S/E Nueva Cardones cumplen con el ángulo de instalación establecido por el DS 43/2012.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 9.3 el informe de recambio de luminarios presentado en noviembre 2022 y en anexo 9.4 catastro de luminarias actualizado 2023, con registro fotográfico actualizado.	Costo se encuentra incluido en costo de la Acción N° 35.
	Ajuste de las luminarias que cuenten con un ángulo de instalación superior a 90°, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.				
	Forma de implementación				
	Se realizó el ajuste de instalación de las luminarias que contaban con un ángulo de instalación gama superiora 90°, de acuerdo con lo establecido en los respectivos certificados de cumplimiento del DS 43/2012.				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
38	Acción y meta	Durante toda la vigencia del PdC.	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente programa a través del SPDC.	Reporte de avance	N/A	Impedimentos
	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (" <u>SPDC</u> "), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correctay oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que			Copia de los comprobantes electrónicos generados por		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo

	<p>apruebe el PdC, se accede al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA.</p>
--	---	--	--	--	--	---

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).
	6	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.
	7	Campañas de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.
	8	Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.
	19	Evaluación del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas, situados entre las torres T799 y T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
	20	Elaboración del Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
	21	Realizar acciones de acercamiento entre la comunidad de Limache e Interchile, para recoger las inquietudes respecto de la construcción del proyecto.

	25	Evaluación del estado actual de los tres campamentos T85V, T817G, T811VN2 no autorizados.
	26	Elaborar un Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).
	30	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.
	31	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto del manejo integral de residuos peligrosos.
	34	Catastro de las luminarias que requieren ser remplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
	36	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90º de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.

3.2 REPORTES DE AVANCE 1

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Trimestra I	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar.
	2	Regularización de la obtención de permisos sectoriales aplicables.
	3	Implementación de las acciones asociadas para control de erosión
	4	Implementación de reforestación en superficies equivalentes a aquellas intervenidas con presencia de bosque nativo.

	5	Ejecución de acciones de mantenimiento de las reforestaciones asociadas a los Planes de Corrección para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
	9	Censo de Individuos Relocalizados.
	10	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmedia miersii</i> para la región de Valparaíso.
	11	Reforzar la campaña de colecta de germoplasma y material vegetativo Temporada 2021 - 22 y 2022 - 2023.
	12	Reposición de medidas de protección en las áreas de relocalización implementadas y en las superficies comprometidas.
	13	Desarrollar protocolos de producción de suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.
	14	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del proyecto.
	15	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
	16	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA y la obtención de la respectiva RCA favorable.
	17	Complementar estudios poblacionales con información publicada de otros proyectos cercanos al Proyecto y con un análisis de plantas acompañantes o nodriza de las plantas objeto de la medida.
	18	Actividades de difusión del trabajo de relocalización y educación ambiental hacia la comunidad.
	22	Diagnóstico de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en las plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3.

	23	Seguimiento de cobertura de vegetación y clase de erosión del suelo en los sitios de posamiento de helicópteros no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3.
	24	Revegetación de 199 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.
	27	Diagnóstico de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en los campamentos no autorizados ubicados en las torres T805V y T817G.
	28	Seguimiento de cobertura de vegetación y clase de erosión del suelo en los campamentos no autorizadas ubicados en las torres T805V y T817G.
	29	Revegetación de 197 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 2 campamentos.
	32	Tramitación y obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo.
	33	Controlar la generación de residuos peligrosos autorizados en la S/E Nueva Maitencillo.
	35	Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.
	37	Ajuste de las luminarias que cuenten con un ángulo de instalación superior a 90º, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.
	38	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).
	2	Regularización de la obtención de permisos sectoriales aplicables.
	3	Implementación de las acciones asociadas para control de erosión
	4	Implementación de reforestación en superficies equivalentes a aquellas intervenidas con presencia de bosque nativo.
	5	Ejecución de acciones de mantenimiento de las reforestaciones asociadas a los Planes de Corrección para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
	6	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.
	7	Campañas de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.
	8	Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.

9	Censo de Individuos Relocalizados.
10	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmedia miersii</i> para la región de Valparaíso.
11	Reforzar la campaña de colecta de germoplasma y material vegetativo Temporada 2021 - 22 y 2022 - 2023.
12	Reposición de medidas de protección en las áreas de relocalización implementadas y en las superficies comprometidas.
13	Desarrollar protocolos de producción de suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.
14	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del proyecto.
15	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
16	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA y la obtención de la respectiva RCA favorable.
17	Complementar estudios poblacionales con información publicada de otros proyectos cercanos al Proyecto y con un análisis de plantas acompañantes o nodriza de las plantas objeto de la medida.
18	Actividades de difusión del trabajo de relocalización y educación ambiental hacia la comunidad.
19	Evaluación del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas, situados entre las torres T799 y T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
20	Elaboración del Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
21	Realizar acciones de acercamiento entre la comunidad de Limache e Interchile, para recoger las inquietudes respecto de la construcción del proyecto.

22	Diagnóstico de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en las plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3.
23	Seguimiento de cobertura de vegetación y clase de erosión del suelo en los sitios de posamiento de helicópteros no autorizadas entre las torres T799 a T822, ambas incluidas, del Lote 3.
24	Revegetación de 199 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.
25	Evaluación del estado actual de los tres campamentos T85V, T817G, T811VN2 no autorizados.
26	Elaborar un Plan de Revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).
27	Diagnóstico de la cobertura de vegetación y la clase de erosión del suelo en los campamentos no autorizados ubicados en las torres T805V y T817G.
28	Seguimiento de cobertura de vegetación y clase de erosión del suelo en los campamentos no autorizados ubicados en las torres T805V y T817G.
29	Revegetación de 197 individuos de especies nativas producto de la intervención de vegetación por la habilitación de 2 campamentos.
30	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.
31	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto del manejo integral de residuos peligrosos.
32	Tramitación y obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo.
33	Controlar la generación de residuos peligrosos autorizados en la S/E Nueva Maitencillo.

	34	Catastro de las luminarias que requieren ser remplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
	35	Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.
	36	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90º de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
	37	Ajuste de las luminarias que cuenten con un ángulo de instalación superior a 90º, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.
	38	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA																																						
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		X	En Semanas		Desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento																																
	1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14																																						
15																																						

